

DERECHO CONSTITUCIONAL

DERECHO CONSTITUCIONAL

1811

RAYÓN, Ignacio.

1) *Bando estableciendo la primera Junta Institucional en Zitácuaro*, Zitácuaro, 21 de agosto de 1811. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

2) *Elementos constitucionales circulados por el señor Rayón a los que se refiere el señor Morelos en las comunicaciones*. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

3) *Exposición sobre la declaración de la Independencia hecha en Chilpancingo*. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

4) *Razonamientos sobre la promulgación del acta declarando la Independencia*. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1812

CAMPECHE.

5) *Copia del acta en que se juró en Campeche la Constitución de 1812*. (P. M. H. y S. D. P. G.)

MORELOS. José María.

6) *Comunicación del señor Rayón, pidiendo copia de la Constitución, y da su voto de quienes deben formar la Junta Gubernativa*, Tehuacán, 4 de septiembre de 1812. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

7) *Opinión sobre organización del Gobierno o Suprema Junta*, Tehuacán, 12 de septiembre de 1812. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

8) *Observaciones a la Constitución*. 2 de noviembre de 1812. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

9) *Opinión dirigida al señor Rayón, y reformas a la Constitución, que contiene los puntos acordados con el señor Hidalgo*, Tehuacán, 7 de noviembre de 1812. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1813

BÁRCENA, Manuel de la.

10) *Exhortación que hizo al tiempo de jurarse la Constitución española en la Catedral de Valladolid de Michoacán... el día 8 de junio del año de 1813*, México, Zúñiga y Ontiveros, 1813, 7 pp. (R. F. J.)

CONGRESO DE ANÁHUAC O DE CHILPANCINGO.

11) *Acta de Independencia*. 6 de noviembre de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

12) *Acta de la declaración de Independencia*, Chilpancingo, 6 de noviembre de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

13) *Decreto para que todo ciudadano presente proyectos de leyes y concurra a las sesiones del Congreso*, Chilpancingo, 25 de octubre de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

14) *Expediente sobre su reunión el 8 de septiembre de 1813*. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MORELOS, José María.

15) *Reglamento para la reunión del Congreso y de los tres Poderes*. 12 de septiembre de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

16) *Puntos dados por Morelos para la Constitución*, Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

RAYÓN, Ignacio.

17) *Observaciones sobre los elementos constitucionales que no deben publicarse*. 2 de marzo de 1813. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1814

AMÉRICA MEXICANA.

- 18) *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814*, Imp. Nacional, 34 pp.

GARCÍA DE TORRES, José Luis.

- 19) *Desengaño a los rebeldes sobre su monstruosa Constitución*, Benavente, 1814, 22 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

LÓPEZ RUIZ, Santiago José.

- 20) *La insurrección sin excusa, o sea discurso doctrinal sobre la obediencia debida al Soberano y a sus Magistrados*; 3a. ed., México, Imp. de doña María Fernández de Jáuregui, 1814. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

SUPREMO GOBIERNO MEXICANO, EL.

- 21) *El Supremo Gobierno Mexicano a todos los que la presente vieren, sabed: que el Supremo Congreso en sesión de veinticuatro de octubre del presente año, ha expedido un decreto del tenor siguiente: (refiérese a la forma que deberá observarse para la promulgación del decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana)*. Palacio del Supremo Gobierno Mexicano en Apatzingán a veinticinco de octubre de mil ochocientos catorce. Año quinto de la Independencia Mexicana. José María Liceaga, Presidente; José María Morelos; Dr. José María Cos; Remigio de Yarza, Secretario de Gobierno. Una hoja a doble folio, impresa solamente en una cara.

1815

AMÉRICA MEXICANA.

- 22) *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814*; 2a. ed., Imp. Nacional, 1815. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ORDEN.

- 23) *(Original) para la disolución del Congreso*. En Tehuacán, diciembre 14 de 1815. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1816

GÁLVEZ CAMACHO, Antonio.

- 24) *Discurso que en refutación de la infame Constitución mexicana dijo en la ciudad de Zacatecas*, Guadalajara, en la Oficina de D. José Francisco Romero, 1816. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1820

ALEZNA, Cándido (pseud.)

- 25) *Cuatro cartas que en deshago de su amor a la Constitución y a los americanos*, escribió el señor..., México, Imp. de Ontiveros. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

AMANTE DE LA CONSTITUCIÓN, EL.

- 26) *Discurso segundo*, reimpresso en Cádiz y por su original en México, Imp. de Ontiveros, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

-
- 27) (*al fin*): Madrid, Imp. de Repullés, 1820. Veracruz, reimp. en la Imp. de Priani y Quintana, 1820, y últimamente reimp. en Méjico en la Oficina de D. Alejandro Valdés, año de 1820, 8 pp. (D. M. J.)

AMANTE DE LA RELIGIÓN, EL.

- 28) *y de la Constitución, contra el papel titulado: "El amante de la Constitución"*, México, Imp. de D. A. Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

AMERICANOS.

- 29) *Manifiesto sobre los representantes que corresponden a los americanos en las inmediatas Cortes*, México, reimp. en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

AMERICANOS EN MADRID.

- 30) *Manifiesto de los americanos que residen en Madrid, a las naciones de la Europa y principalmente a España, demostrando razones legales que tienen para no concurrir el 28 de mayo a elegir diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron*. Madrid, en la Oficina de Vega y Comp., 1820, México, reimp. en la Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

ANÓNIMO.

- 31) *Catecismo constitucional*, México, reimp. en la Oficina de Ontiveros, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

32) *¿Conviene que haya Constitución en la Nueva España?*, México, Imp. de D. A. Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

33) *Defensa al Amante de la Constitución*, México, s.i., 1820, 4 pp. sin numerar. (D. M. J.)

34) *Defensa al Amante de la Constitución*, México, Imp. de Ontiveros, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

35) *El amor a la patria, o sea los deberes de todo ciudadano*, México, Imp. de A. Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

36) *Espíritu constitucional. Viva nuestro Rey*, Puebla, Imp. Liberal, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

37) *Juicio imparcial conciliatorio sobre la Diputación de Ultramar en las próximas Cortes*, Madrid, Vega, 1820, 8 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

38) *La Constitución en triunfo. Carta a un escrupuloso*, México, Imp. de Benavente y socios, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

39) *Reflexiones importantes al Gobierno Constitucional de América*, México, Imp. de Benavente y socios, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

40) *Triunfo del Amante de la Constitución*, México, Imp. de D. A. Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

A. R.

41) *El Amante de la Constitución*. Colofón: Madrid, Imp. de Repullés, 1820, Veracruz, reimp. en la Imp. de Prian y Quintana, año de 1820, 8 pp. B. Andrade. (D. M. J.)

BÁRCENA, Manuel de la.

42) *Exhortación... al tiempo de jurarse la Constitución política de la Monarquía Española*, Méjico, Valdés, 1820, 16 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

CAÑEDO, Juan de Dios.

- 43) *Manifiesto a la nación española sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes...*, Madrid, Vega, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

D. J. C.

- 44) *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía Española. Para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las Escuelas de primeras letras por D. J. C.*, México, reimp. en la Oficina de D. Juan Bautista Arizpe, 1820, 96 pp.

DIPUTACIÓN AMERICANA.

- 45) *Representación de la Diputación Americana a las Cortes de España en 1 de agosto de 1811*, con sus notas del editor inglés. Londres, Imp. de Schulze y Dean, México, reimp. en la Of. de Alejandro Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

ESPAÑA.

- 46) *Constitución política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*, México, reimp. en la Of. de D. Alejandro Valdés, por disposición de este Superior Gobierno, en virtud de Real Orden de 22 de mayo último. Año de 1820, 120+3 pp.

-
- 47) Reimp. en México en virtud de orden del Excmo. Sr. Virrey de 10 de junio de 1820, México, A. Valdés, 52 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MALINCHE, LA.

- 48) *de la Constitución en los idiomas mexicano y castellano*, México, Imp. de D. A. Valdés, 1820. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

MISCELÁNEA CONSTITUCIONAL.

- 49) (México) (1820-21), 4 vols. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

REAL DECRETO.

- 50) *sobre la responsabilidad de los jueces y demás empleados públicos, cuando falten al desempeño de sus oficios*, Puebla de los Ángeles, reimp. en la Of. de D. Pedro de la Rosa. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1821

ACTA.

- 51) *Celebrada en Iguala el 1 de marzo y juramento que al día siguiente prestó el Sr. Iturbide con la oficialidad y tropa de su mando*, México, Impresa en la Of. de I. M. Betancourt. Firmado M. M. 1821. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

A. E.

- 52) *Derecho del pueblo mexicano para elegir Emperador*, México, Benavente y socios, 1821, 4 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ANÓNIMO.

- 53) *La tercera garantía es precepto divino y necesario para la prosperidad de la patria*, México, Imp. de Ontiveros, 1821. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

CAMPECHE, PUEBLO DE.

- 54) *Copia del acta en que el pueblo de Campeche juró la Independencia Nacional, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba*, Campeche, octubre 22 de 1821. (T. F.)

CARMELITA DESCALZO EUROPEO, UN.

- 55) *Dictamen sobre el juramento de fidelidad al Imperio Mexicano. Carta escrita por un Religioso Carmelita Descalzo Europeo, a otro de la misma religión*, México, Valdés, 1821, 11 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

DÍAZ, José J.

- 56) *Dictamen sobre el juramento de fidelidad al Imperio Mexicano. Carta escrita por un Religioso Carmelita Descalzo Europeo, a otro de la misma religión*, México, Imp. Imperial, 1821. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

IMPERIO MEXICANO, REGENCIA DEL.

- 57) *Regencia del imperio. Decreto que se sirve determinar las facultades y deberes que corresponden a Iturbide, como Almirante Generalísimo*, México, 1821, 1 p. Encabezado: Don Ramón Gutiérrez del Mazo, Intendente de esta Capital y su provincia, y Jefe político de ella, (etc.) (G. y R. J.—B. I., t. III.)

INFANTE, Joaquín.

- 58) *Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de la América...* Reimp. en Puebla, J. M. Betancourt, 1821, 19 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA.

- 59) *Diario de las Sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Igualdad y tratados de la Villa de Córdoba*, México, Valdés, 1821, 354 pp.

MALDONADO, Francisco Severo.

- 60) *Nuevo pacto (O sea proyecto de Constitución Política), propuesto a la Nación Española para su próxima discusión en las Cortes de 1822 y 1823*, Guadalajara, Of. de Doña Petra Manjarrez, abril de 1821, 217 pp.

MENDIZÁBAL, Luis de. (Ludovico de Lato-Monte)

- 61) *Catecismo de la Independencia en siete declaraciones por Ludovico de Lato-Monte, que lo dedica al Excmo. Sr. D. Agustín de Iturbide y Arámburu. Generalísimo...*, México, Imp. de D. Mariano Ontiveros, 1821, 4+71 pp. (C. M.)

MÉXICO, CONGRESO, COMISIÓN DE JUSTICIA.

- 62) *Dictamen de la Comisión de Justicia sobre los artículos que se deben tener por fundamentales en el Plan de Igualdad y Tratado de Córdoba, el crimen que cometen los que lo ataquen, y las penas con que corresponde castigarlos*, México, Imp. Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

MÉXICO Y ESPAÑA. TRATADOS DE CÓRDOBA.

- 63) *Tratados celebrados en la Villa de Córdoba el 24 del presente entre los Sres. D. Juan O'Donjoux, Teniente General de los Ejércitos de España, y D. Agustín de Iturbide, Primer Gefe del Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantías*, Villa de Córdoba, 24 agosto de 1821. Agustín de Iturbide, Juan O'Donjoux. Es copia fiel de su original, José Domínguez. Es copia de la original que queda en esta Comandancia General. José Joaquín Herrera. Comandante Secretario. Tomás Yllanez. Puebla, Of. de D. Pedro de la Rosa, 1 hoja (2 pp.) a dos cols. (Probablemente la primera edición.) (D. M. J.)

MÉXICO, JUNTA DE CENSURA.

- 64) *Calificación de la Junta de Censura de esta Capital al impreso titulado: Verdadero origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la Revolución de la Nueva España, etcétera*. México, Of. de D. A. Valdés, 1821, 2 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

OSÉS, Blas.

- 65) *Oración inaugural en la apertura de la Cátedra de Constitución de la Universidad Literaria de Méjico, pronunciada el día 28 de diciembre de 1820 por el C. D.... Abogado de la Audiencia Territorial de esta N. E., Rector del Colegio I. V. y M. de Santa María de Todos Santos, Secretario de la Junta Provincial de Censura establecida en esta capital, Socio voluntario de la Academia Pública de Jurisprudencia Teórico-práctica de la misma, y corresponsal de la de Buena Educación de Puebla, y Catedrático Regente de la Cátedra de Constitución, México, Of. de D. Alejandro Valdés, 1821, 19 pp.*

1822

ANÓNIMO.

- 66) *Indicación del origen de los extravíos del Congreso Mexicano, que han motivado su disolución, México, Imp. Imperial, 1822, 16 pp. Reimp. en la de D. Mariano Ontiveros. (G. y R. J.—B. I., t. II.)*

-
- 67) *La elección de los señores Diputados suplentes, México, Valdés, 1822, 1 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)*

BARQUERA, Juan María Wenceslao.

- 68) *Lecciones de política y derecho público para instrucción del pueblo mexicano, México, Villar y socios, 1822, 208 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)*

EJÉRCITO DE LAS TRES GARANTÍAS.

- 69) *Actas relativas a la Independencia del Imperio Mexicano, proclamada o jurada en el pueblo de Iguala por el Ejército de las Tres Garantías, México, Imp. Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822, 2 hojas.*

GARCÍA MALO, Ignacio.

- 70) *La política natural o discurso sobre los verdaderos principios del Gobierno, México, reimp. en la Of. de Mariano Ontiveros, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)*

GOBIERNO.

- 71) *Consulta del... al Soberano Congreso sobre que se establezca un Tribunal especial en esta Corte y demás capitales de provincias,*

dedicado a juzgar exclusivamente las causas de sedición contra el Estado y mandado imprimir en sesión de 7 de agosto de 1822, México, Of. de José Ramos Palomera, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

IMPERIO MEXICANO, REGENCIA DEL.

72) *Proyecto de Reglamento provisional de la Regencia del Imperio*, México, Of. de Alejandro Valdés, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

J. P. A.

73) *Desesperados están los mexicanos con los nuevos señores diputados*, México, Imp. de D. J. M. Benavente y socios, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE.

74) *Acta de instalación de la Junta Nacional Instituyente, conforme al Decreto de 31 de último octubre*, México, Valdés, 1822, 12 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

75) *Diario de la...*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, Impresor de la Cámara del Imperio, 1822. Tuvimos a la vista sólo el primer tomo de 442 pp.

JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA.

76) *Manifiesto de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, con el testimonio de su disolución en 24 de febrero de 1822*, México, Valdés, 1822, 11 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

LÓPEZ DE SANTA ANNA, Antonio.

(Véase ficha núm. 87.)

MÉXICO, CONGRESO.

77) *Vindicación del Congreso, o exposición sobre el proyecto de reforma del Sr. Zavala, presentada para leerse el 8 de octubre de 1822*, México, Imp. Imperial, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

MÉXICO, CONGRESO CONSTITUYENTE.

78) *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de la Cámara del Imperio, 1822. Tuvimos a la vista cuatro tomos: I, 1822, 363 pp.; II, 1822, 510 pp.; III, 1823, 318 pp.; IV, 1823, 478 pp. En el tercer tomo de la Bibliografía de la Independencia de don Jesús Guzmán y Raz Guzmán, se señalan de esta obra 10 tomos. En el tercer volumen de los que consultamos, se encuentran también las actas de las Sesiones extraordinarias del Congreso Constituyente, con motivo del arresto de algunos señores diputados. (Véase ficha núm. 79.)

- 79) *Actas de las Sesiones extraordinarias del Congreso Constituyente, con motivo del arresto de algunos señores diputados*, México, Oficina de D. Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1822, cxcviii pp. (Véase ficha núm. 78.)

MÉXICO, CONSTITUCIÓN.

- 80) *Constitución, 1822. (Propuesta.) Proyecto de Constitución presentado a la Comisión de ella por uno de los individuos que la componen*, México, Palomera, 1822, 40 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

- 81) *Proyecto de Reglamento provisional de la Regencia del Imperio, leído en la sesión pública del Soberano Congreso Constituyente Mexicano el día 13 de abril de 1822*, México, Valdés, 1822, 13 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

M. L. A.

- 82) *Loor eterno al artículo 371 de nuestra política Constitución... Representación que al Excmo. S. Virrey dirige el M. L. A. de la Villa de Jalapa... Sala Capitular constitucional de la Villa de Jalapa, abril 11 de 1821*, Puebla, Imp. Liberal de Troncoso Hno. Reimp. en México en la de Alejandro Valdés, 1822, 1 hoja. (2 pp.) (D. M. J.)

PRADT, Mons. de.

- 83) *Examen del Plan presentado a las Cortes, para el reconocimiento de la Independencia de la América Española*; escrito en francés por Mons. de Pradt y traducido al castellano por un amigo de la felicidad americana, Burdeos, Imp. de Pedro Beaume, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

RAMOS ARIZPE Y VALDÉS, Dr. Rafael.

- 84) *Exposición hecha a las Cortes Mexicanas por El Sr. Dr. D... Diputado suplente por la provincia de Coahuila sobre la Jura de la Independencia en la Villa de Santiago del Saltillo y su partido con notas y dos piezas más relativas a la nulidad del nombramiento de Diputado suplente hecho en Monclova, y del que se verificó en dicho partido, con deducción del derecho que tiene aquella provincia para nombrar dos Diputados*, Puebla, Of. del Gobierno Imperial, 1822, 28 pp. (A. R. V.)

SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, Lic. Juan M. Wenceslao.

85) *Lecciones de política y derecho público para instrucción del pueblo mexicano*, por el Sr. Lic.... Abogado de los Tribunales del Imperio y sinodal de su muy Ilustre Colegio, México, Imp. de Doña Herculana del Villar y socios, 1822, 216 pp. Según D. Manuel Cruzado fue ésta la primera obra de Derecho Constitucional que se publicó en México. (C. M.)

TORNEL Y MENDÍVIL, Gral. José María.

86) *Derechos de Fernando VII al Trono del Imperio Mexicano*, por un ciudadano militar, México, Of. de D. J. M. Ramos Palomera, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

VICTORIA, Guadalupe; y LÓPEZ DE SANTA ANNA, Antonio.

87) *Plan o indicaciones para reintegrar a la Nación en sus naturales e imprescriptibles derechos de verdadera libertad, de todo lo que se haya, con escándalo de los pueblos cultos, violentamente despojado por D. Agustín de Iturbide, siendo esta medida de tan extrema necesidad, que sin ella es imposible que la América de Septentrión pueda disfrutar en lo venidero de una paz sólida y permanente. Veracruz, 6 de diciembre de 1822*, Veracruz, Imp. de Priani y socios, 1822. (D. M. J.)

V. J. D. L.

88) *Contra el nuevo pacto social. Sobre leyes, jueces y abogados*, México, Valdés, 1822, 19 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ZAVALA, Lorenzo.

89) *Proyecto de reforma del Congreso*, propuesto por el Diputado D..., México, Of. de D. José M. Ramos Palomera, 1822. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1823

ÁGUILA MEXICANA, LA.

90) “Periódico cotidiano, político y literario”. Este periódico publicó las “sesiones del Soberano Congreso Constituyente” de 1823-24. Tuvimos a la vista sólo los números comprendidos en seis tomos: el primero se inicia con el número 1 del 15 de abril de 1823; y el último termina con el número 365 del lunes 31 de diciembre de 1827, correspondiente al año V.

BECERRA, José María Luciano.

- 91) *Voto particular sobre el proyecto de acta constitutiva*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1823, 16 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

CAMPECHE, PUEBLO DE.

- 92) *Copia del acta en que el pueblo de Campeche se adhiere al Plan de Casamata*, Campeche, 4 de mayo de 1823. (P. M. H. y J. D. P. G.)

CIUDADANO DEL ESTADO DE JALISCO, UN.

- 93) *Constitución. Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac*, por un ciudadano del Estado de Jalisco, 2a. ed., revisada y corregida por el autor, Guadalajara, Vda. de D. J. F. Romero, 1823, 72 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.) El autor es Francisco Severo de Maldonado.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1823.

- 94) *Acta constitucional presentada al Soberano Congreso Constituyente por su Comisión el día 20 de noviembre de 1823*, México, Imp. del Supremo Gobierno en Palacio, 1823, vi+8 pp.

ESTEVA, José Francisco.

- 95) *Observaciones sobre la importante cuestión de continuar el presente Congreso o dar nueva convocatoria, y ellas forman la opinión del Diputado que suscribe. México. 5 de mayo de 1823. Tercero de la Independencia... y Segundo de la Libertad*. José Francisco Esteva, Diputado por la provincia de Veracruz, México, Imp. del C. Alejandro Valdés, 1823, 8 pp. (D. M. J.)

GARCÍA, Francisco.

- 96) *Reflexiones sobre el Acta Constitutiva*, México, Benavente y socios, 1823, 8 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

GÓMEZ FARÍAS, Valentín.

- 97) *Voto particular del Sr.... como individuo de la Comisión Especial nombrada por el Soberano Congreso para examinar la cuestión de si se debe convocar un nuevo Congreso*, México, Imp. Nacional en Palacio, 1832. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

GURIDI Y ALCOCER, Dr. Miguel.

- 98) *Discurso en contra del Soberano Decreto de nulidad de la proclamación de Iturbide en la sesión del Congreso de 7 de abril*, México, La Águila Mexicana, 2 de mayo de 1823, núm. 18, pp. 70-71. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

IMPERIO MEXICANO.

- 99) *Proyecto del Reglamento político del Gobierno del Imperio Mexicano, presentado a la Junta Nacional Instituyente, y leído en sesión ordinaria (sic) de 31 de diciembre de 1822*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1823, 34 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

JALISCO, ESTADO DE.

- 100) *Voto general de los pueblos de la provincia libre de Jalisco denominada hasta ahora Guadalajara, sobre constituir su forma de Gobierno en República Federada...*, Rodríguez, 1823, 45 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MALDONADO, Francisco Severo.

- 101) *Dictamen imparcial sobre el modo de atajar prontamente la combustión de la patria, dirigido a las Diputaciones provinciales, único órgano natural legítimo de la verdadera expresión de voluntad nacional en la violenta crisis de la disolución del Estado*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1823, 15 pp.

- 102) *Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac por un ciudadano del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Imp. de la Vda. de D. José Fruto Romero, 1823, Tercero de la Independencia, 180 pp.

-
- 103) *Defensa del Emperador Agustín de Iturbide por haber disuelto el Congreso Mexicano*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1823. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO.

- 104) *El Soberano Congreso Mexicano, habiendo tomado en consideración las proposiciones hechas por varios Diputados de las provincias internas de Occidente, ha venido en decretar, 1o. Quedan divididas las provincias... 21 de julio de 1823... Dado en Veracruz, a 31 de julio de 1823. Eulogio de la Villa Urrutia. (Rúbrica.) 1 hoja en dos cols. (D. M. J.)*

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE.

- 105) *El Soberano Congreso Mexicano, en sesión de 30 del que expira ha decretado lo siguiente: Primero, el Gobierno Ejecutivo lo ejercerá provisionalmente un Cuerpo con la denominación de Supremo Poder Ejecutivo... México, 31 de marzo de 1823... Dado en*

Veracruz a 29 de abril de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja. (D. M. J.)

106) *El Soberano Congreso Mexicano, en su sesión de este día se ha servido nombrar para el Poder Ejecutivo a los individuos siguientes: Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria, Don Pedro Celestino Negrete... Méjico, 31 de marzo de 1823... Dado en Veracruz a 29 de abril de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja. (D. M. J.)*

107) *El Soberano Congreso Constituyente Mexicano en sesión de anoche acordó nombrar dos suplentes para el Supremo Poder Ejecutivo, interin llegan los dos propietarios ausentes, y en consecuencia acaba de elegir en la de hoy a D. José Mariano Michelena y a D. Miguel Domínguez... Méjico, 1 de abril de 1823... Dado en Veracruz a 29 de abril de 1823. Guadalupe Victoria. 1 hoja. (D. M. J.)*

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

108) *Acta constitucional presentada al Soberano Congreso Constituyente, por su Comisión, el día 20 de noviembre de 1823, México, Imp. del Supremo Gobierno en Palacio. (G. y R. J.—B. I., t. II.)*

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE.

109) *El Excmo. Señor Secretario de Estado y Relaciones Exteriores con fecha 21 de mayo me dice lo siguiente: ...El Soberano Congreso Constituyente Mexicano atendiendo a las circunstancias en que se halla la Nación... ha decretado: 1o. que se forma desde luego convocatoria para nuevo Congreso... Méjico, 21 de mayo de 1823. Dado en Veracruz a 27 de mayo de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja a dos cols. (D. M. J.)*

110) *El Excmo. Señor Secretario de Estado y Relaciones Exteriores con fecha 24 del mes próximo pasado me dice lo siguiente: ...El Soberano Congreso Constituyente Mexicano en sesión de hoy ha tenido a bien decretar: 1o. Todas las autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, que no hubieren reconocido al actual Gobierno, lo verificarán inmediatamente por oficio que le dirigirán a este fin... Dado en Veracruz a 11 de mayo de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja a dos cols. (D. M. J.)*

111) *El Excmo. Señor Secretario del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente: ...El Soberano Congreso Constituyente Megicano en sesión de hoy ha tenido a bien decretar: ...que cese el Consejo de Estado en todas sus atribuciones... Méjico, 2 de mayo de 1823... Dado en Veracruz a 17 de mayo de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja. (D. M. J.)*

112) *El Excmo. Señor Secretario del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, con fecha 2 del actual me dice lo siguiente: ...El Soberano Congreso Constituyente Megicano en sesión de 29 del que expira se ha servido expedir el Decreto siguiente: Primero, Se declara que el Congreso sea reunido con ciento tres Diputados... Segundo, Que ha cesado el Poder Egecutivo de Méjico, existente hasta ahora... Méjico, a 31 de marzo de 1823. 2o. y 3o.,... Dado en Veracruz a 29 de abril de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja. (D. M. J.)*

113) *El Excmo. Señor Secretario del Ministerio de Estado y del Despacho de Relaciones, me dice con fecha 9 y 14 del pasado lo que sigue:... El Soberano Congreso Constitucional Megicano, declara: lo... no subsisten el Plan de Iguala, Tratados de Córdoba, ni el Decreto de 24 de febrero de 1823... Méjico, 8 de abril de 1823. Dado en Veracruz a 4 de mayo de 1823. Guadalupe Victoria. (Rúbrica.) 1 hoja a dos cols. (D. M. J.)*

NACIÓN MEXICANA.

114) *Plan de la Constitución Política de la... Año de 1823, Imp. Nacional del Supremo Gobierno en Palacio, 83+3 pp. Contiene una introducción y el Plan; ambos suscritos por José del Valle. Juan de Dios Mayorga. Dr. Mier. Lorenzo de Zavala. Lic. José Mariano María. José María Jiménez. Francisco María Lombardo. José María de Bocanegra. Contiene también el voto particular del Dr. Servando Teresa de Mier.*

NUEVA GALICIA, JUNTA PROVINCIAL DE.

115) *Disolución del Congreso Mexicano por el voto de los pueblos, y Manifiesto de la Junta Provincial de Nueva Galicia. México, reimp.*

por Juan Cabrera, 1823. Lo suscriben en Guadalajara, 12 de mayo de 1823. Luis Quintanar y otros. (G. y R. J.—B. I., tt. II y III.)

PLAN DE LA CONSTITUCIÓN.

116) *Política de la Nación Mexicana*, México, Imp. Nacional, 1823, 83 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ROA, Victoriano.

117) *Catecismo político e instructivo de las obligaciones del ciudadano para uso de los habitantes del Estado Libre de Jalisco*, por... quien lo dedica al Excmo. Sr. D. Luis Quintanar, Gobernador del mismo Estado, Guadalajara, Imp. del C. Urbano Sanromán, 1823, xii+118 pp. (C. M.)

SÁNCHEZ, Prisciliano.

118) *El Poder Federal de Anáhuac*, México, Imp. del C. Alejandro Valdés, 1823, 26 pp.

1824

AMANTE DE LA CONSTITUCIÓN, UN.

119) *¿Tenemos Constitución?*, México, Supremo Gobierno, 15 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

120) *Constitución, 1824. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente el 4 de octubre de 1824*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1824, xvii+62 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

121) *Constitución Federativa de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imp. del Águila, 1824. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

122) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso General Constituyente el 4 de octubre de 1824*, México, Imp. del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1824. 28 pp.

FEDERACIÓN MEXICANA.

123) *Acta constitutiva de la Federación Mexicana*, México, Imp. del Supremo Gobierno en Palacio, 1824, 25 pp.

JALISCO, ESTADO DE.

- 124) *Reglamento para el Gobierno interior del Congreso Constituyente del Estado de Jalisco...*, Guadalajara, Imp. del C. Sanromán, 1824, 27 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

-
- 125) *Constitución Política del Estado de Jalisco formada y presentada al Congreso Constituyente del mismo Estado por su Comisión de Constitución*, Guadalajara, Imp. del C. U. Sanromán, 1824, xiv+ 86 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MARÍN.

- 126) *Voto particular... en el dictamen de la Comisión, sobre la elección de un lugar para residencia de los Supremos Poderes de la Federación*, Méjico, Supremo Gobierno, 1824, 2 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, CONGRESO CONSTITUYENTE.

- 127) *El C. Miguel Barragán... El Señor Oficial Mayor, encargado del Despacho de la Secretaría de Estado y Relaciones Exteriores y Exteriores, con fecha 24 de noviembre de 1824, me dice lo que sigue: ...Méjico, 24 de noviembre de 1824. Victoria. Dado en Jalapa a 19 de diciembre de 1824. (Rúbrica.)* Por mandato de S. E., 1 hoja. (Declara Territorio Federal a Tlaxcala y convoca a elecciones de Diputados.) (Papel con el sello del Gobierno Virreinal Español, año de 1822-23. Al margen un sello del Gobierno Federal habilitado por la República Mexicana, para los años 1824-25.) (D. M. J.)

-
- 128) *Congreso Constituyente, 1824. Diario de las sesiones del Congreso Constituyente de la Federación Mexicana*, México, 1824, 2 vols. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, ESTADO DE.

- 129) *Congreso Constituyente. Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México, revisadas por el mismo Congreso, e impresas de su orden*, México, Rivera, 1824-1825, 4 vols. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

-
- 130) *Congreso Constituyente. Comisión de Constitución. Proyecto de Decreto orgánico provisorio, para el arreglo del Gobierno interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de México, pre-*

sentado al Congreso Constituyente del mismo Estado por su Comisión de Constitución, con los demás señores Diputados agregados a ella, México, Imp. a cargo de Rivera, 1824, 24 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

131) *Dictamen... sobre señalar y dar propios arbitrios a los pueblos del Estado de México, leído en sesión pública del Congreso Constituyente del mismo Estado, quien lo mandó imprimir*, México, Rivera, 1824, 16 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

132) *Ley Orgánica provisional para el arreglo del Estado Libre, Independiente y Soberano de México, sancionada por el Congreso Constituyente del mismo Estado*, México, Imp. a cargo de Rivera, 1824, 24 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

133) *El Congreso Constituyente del Estado de México, a consecuencia de las declaraciones hechas en el Decreto de 2 de este mes, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto orgánico, provisorio, para el arreglo del Gobierno interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de México*, México, 15 de marzo de 1824. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

MÉXICO, MINISTERIO DE HACIENDA.

134) *Comisión de Constitución. Dictamen sobre el carácter en que debe quedar el Tribunal nombrado hasta hoy de Minería*, México, Imp. del Supremo Gobierno, 1824, 1 p. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE GENERAL.

135) *El C. Miguel Barragán... El Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones... Dado en México el 11 de julio de 1824. 4o. y 3o. Victoria, Domínguez, Guerrero. En México, 13 de julio. Dado en Jalapa, a 11 de agosto de 1824. 4o. y 3o. Miguel Barragán. (Rúbrica.) Por mandato de S. E. (Del Poder Ejecutivo de la Federación y requisitos y elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la República.) (D. M. J.)*

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

136) *El C. Miguel Barragán, General de Brigada de los Ejércitos de la República Mexicana, Coronel del Regimiento de Caballería núm. 10. Comandante General y Gobernador del Estado Libre y Sobe-*

rano de Veracruz. El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, con fecha 2 de julio, me dice lo siguiente: El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el Decreto que sigue: ...El Soberano Congreso General Constituyente, habiéndose servido tomar en consideración la consulta que se le dirigió por el particular del Estado de Veracruz sobre si está en sus facultades como dar dispensas de toda clase de leyes, ha tenido a bien declarar, que los Congresos de los Estados pueden dispensar toda clase de leyes que no sean del resorte general de la Federación. México. 1 de julio. Por Victoria, José Miguel Domínguez y Vicente Guerrero. Dado en Jalapa, a 11 de agosto de 1824. 4o. y 3o. Miguel Barragán. (Rúbrica.) Por mandato de S. E. 1 hoja. (D. M. J.)

-
- 137) *El C. Miguel Barragán... y Gobernador del Estado Libre de Veracruz. El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores con fecha 20 de agosto me dice lo siguiente: ...El Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido a bien decretar: 1o. Se reconoce la Independencia de las provincias unidas del Centro de América. 2o. No se comprende en ella la de las Chiapas, respecto a la cual subsiste el Decreto de 26 de mayo de este año. México a 20 de agosto de 1824. 4o. y 3o. Cayetano Ibarra, Presidente; Pedro de Ahumada, Dip. y Srío.; Manuel Vuja y Cosío, Dip. (En el mismo lugar y día.) Nicolás Bravo, Vicente Guerrero, José Miguel Díaz... Dado en Jalapa a... octubre de 1824. 4o. y 3o. Miguel Barragán. Por mandato de S. E. 1 hoja. (D. M. J.)*

MÉXICO, SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE.

- 138) *El C. Miguel Barragán, Gobernador del Estado Libre de Veracruz. El Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores con fecha 2 de octubre me dice lo siguiente: El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el Decreto siguiente: El Soberano Congreso Constituyente ha decretado lo siguiente: ...México a 2 de octubre de 1824. Dado en Jalapa a... de octubre de 1814. 4o. y 3o. 1 hoja. (Declara Presidente a Guadalupe Victoria y Vice-Presidente a Nicolás Bravo.) (D. M. J.)*

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

- 139) *Discurso pronunciado en este mismo día por el Excmo. Sr. D. Guadalupe Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en*

el acto de presentar juramento prevenido en el artículo 101 de la Constitución Federal en el seno del Soberano Congreso General Constituyente, y de ocupar el asiento para que ha sido llamado por los pueblos. Gaceta extraordinaria del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana, del domingo 10 de octubre de 1824, 4o., 3o. y 2o., t. IV, núm. 50, pp. 225. Imp. del Supremo Gobierno de los Estados Unidos en Palacio, 2 hojas.

SAGASTA, Lic. Gabriel

140) *Ocurso presentado por el Lic... al Congreso para que se derogue la Ley de 18 de noviembre de 1824, que declara a México y su radio de dos leguas, Distrito Federal.* (G. y R. J.—B. I., t. II.)

YUCATÁN, ESTADO DE.

141) *Constitución Política del Estado Libre de Yucatán, sancionada por el Congreso Constituyente en 6 de abril de 1834, Mérida de Yucatán, 1824.* (T. F.)

YUCATÁN, CONGRESO, COMISIÓN.

142) *Dictamen de la Comisión del Augusto Congreso, nombrada para presentar las observaciones convenientes sobre los artículos del acta constitutiva del Soberano Congreso Mexicano, presentado en 29 de marzo y aprobado en sesión de 2 de abril del año corriente, Mérida, 29 de marzo de 1824.* (G. y R. J.—B. I., t. II.)

ZACATECAS, ESTADO DE.

143) *Proyecto de Constitución Política del Estado de Zacatecas, formado y presentado al Congreso Constituyente del mismo Estado, por su Comisión de Constitución, México, Imp. a cargo de Rivera, 1824, 46 pp.* (Ch. O. L.)

1825

ANÓNIMO.

144) *Reflexiones sobre varios artículos del proyecto de Constitución... a virtud del Honorable Congreso, Puebla, Rosa, 1825. 41 pp.* (G. y R. J.—B. I., t. III.)

— y BOCANEGRA, José María.

145) *Ventajas del sistema Republicano, representativo, popular, Federal, Campeche, Adorno Tipográfico, doble filete, 1827. Reimp. por José M. Corrales, 48 pp. Demostración Teórico-práctica del*

sistema Federal de la República Mexicana, pp. 1-21. *Disertación apologética sobre el sistema federal*. Su autor: el C. Lic. José María Bocanegra, suscrita en México, 4 de febrero de 1825, pp. 23-48. (F. T.)

BOCANEGRA, José María.

146) *Disertación apologética sobre el sistema federal*, México, 1825, 29 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

(Véase ficha núm. 145.)

JALISCO, ESTADO DE.

147) *Contestaciones habidas entre el Supremo Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobernador de la Mitra sobre contribución directa*, Guadalajara, Sanromán, 1825. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, AYUNTAMIENTO DE.

148) *Representación... a la Cámara de Diputados de la Federación, sobre que no se derogue ni se altere la Ley que la ha declarado Distrito Federal de la Unión*, México, Valdés, 1825, 12 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, SUPREMO CONGRESO.

149) *...Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana (que el Supremo Congreso forma en sesión legislativa de 22 de octubre de 1824)*, México, 1825, 68 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

OAXACA, ESTADO DE.

150) *Constitución Política del Estado Libre de Oajaca*, México, Imp. del Águila, 1825, xiii+104 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

OCCIDENTE, ESTADO DE.

151) *Constitución Política del Estado Libre de Occidente*. Fue sancionada por su Congreso el día 31 de octubre del año de 1825 en el Fuerte, Sinaloa. La Soberana Junta Provisional del Imperio Mexicano, en Decreto de noviembre de 1821, convocatoria de elecciones, mencionaba por primera vez a Sonora, comprendiendo a Sinaloa como una de las provincias del territorio nacional, y el acta constitutiva de la Federación, reunió ambas provincias, que habían tenido una transitoria separación, en un solo Estado, que llevó el nombre de Occidente. el año de 1824, disponiendo, además, que los seis Diputados de Sinaloa y los cinco de Sonora, se reunieran en la Villa del Fuerte. Fueron estos representantes “reunidos en Congreso Constituyente, con el fin de cumplir con la Ley de su Institución

e invocando para el acierto al autor y legislador supremo de las sociedades”, los que decretaron esta Constitución, primera que rigió en esta porción del territorio nacional, después de consumarse la Independencia. Se imprimió en Mazatlán el año de 1870, en la Imp. Occidental. (Ficha y nota de H. J. G.)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

152) *Ley para el arreglo de los Tribunales de la Federación*, México, Imp. en Palacio, 1825. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

153) *Comisión de Puntos Constitucionales. Dictamen... sobre la proposición del Congreso de México para que se restituya su capital*, México, Supremo Gobierno, 1825, 6 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

PUEBLA, ESTADO DE.

154) *Constitución Política del Estado Libre de Puebla, sancionada por su Congreso Constituyente en 7 de diciembre de 1825*, Puebla, Moreno Hnos., 54 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

TERÁN, Manuel.

155) *Exposición hecha al Soberano Congreso Constituyente Mexicano, sobre las Provincias de Sonora y Sinaloa*, México, Imp. Nacional en Palacio, 1825. (H. J. G.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

156) *Constitución Política del Estado Libre de Veracruz, sancionada por su Congreso Constituyente, en 3 de junio de 1825*, Jalapa, Imp. del Gobierno, 1825, 1 vol. (D. M. J.)

YUCATÁN, ESTADO DE.

157) *Constitución de 1825. Constitución Política del Estado de Yucatán. Colección de Constituciones*, t. III, pp. 328-402. (T. F.)

ZACATECAS, ESTADO DE.

158) *Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas. Sancionada por su Congreso Constituyente en 17 de enero de 1825*, Guadalajara, Imp. de la Vda. de Romero, 1825, 99 pp. (Ch. O. L.)

1826

ANÓNIMO.

159) *Contestación. Convendrá que los jueces de los Tribunales sean perpetuos*, Oajaca, 1826, 22 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

BOCANEGRA, Lic. José María.

160) *Disertación apologética del sistema federal en México*, México, Imp. del Águila, 1826. (C. M.)

CAÑEDO, Lic. Juan de Dios.

161) *Examen de las facultades del Gobierno sobre el destierro de los extranjeros*, México, Imp. del Águila, 1826, 15 pp.

CHIAPA, ESTADO DE.

162) *Constitución Política del Estado de Chiapa. Sangionada (sic) por su Congreso Constituyente, en 19 de noviembre de 1825*. Impresa en Villahermosa de Tabasco por el C. José M. Corrales. “Ejemplar trunco en mi poder. Lo adquirí hace tiempo en una Librería de viejo, en 8o. de 52 páginas, numeradas, siguiendo cinco manuscritas con la numeración de 59 a 62. Forma parte de un tomo en 8o. en cuyo lomo se lee ‘Constituciones’; y contiene la citada y las primeras de los Estados de Querétaro, Durango y Puebla, impresas y manuscrita la del Estado de Occidente. (Véase la nota de la página 384 del tomo 1 de mi libro *Documentos para la historia de Tabasco*, haciendo en ella la corrección que trae la fe de erratas, colocada al principio de la obra. Véase también la adición sobre Corrales, en la página 671 de la misma)”. Comunicación del Dr. Mestre G. Me parece que no es impresión de Tabasco la de este ejemplar bibliográfico. El tomo a que pertenece forma parte de la colección de Constituciones de los Estados publicada por D. Lucas Alamán, en México 1825 (!). La portada copiada debe ser reproducción del impreso original hecho en Tabasco, que no conocemos ni Mestre ni yo, ni persona que yo sepa. (Ficha y nota de S. F. J.)

GUANAJUATO, ESTADO DE.

163) *Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato, sancionada por su Congreso Constituyente, en 14 de abril de 1826*, México, Rivera, 1826, 78 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MARTÍNEZ, Florentino.

164) *Voto particular sobre el artículo 164 de la Constitución*, México, 1826, 7 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

RAZÓN, LA.

165) *En nuestras Instituciones no caben los francmasones*, México, Imp. del Águila, 1826, 8 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

- 166) *Colección de Decretos y órdenes, dictados por el Honorable Congreso Constituyente de Veracruz, desde su instalación, en 9 de mayo de 1824, hasta 19 de junio de 1825, en que cerró sus sesiones*, Jalapa, Imp. del Gobierno, 1826, 9 vols. (D. M. J.)

1827

ANÓNIMO.

- 167) *Catecismo de la República, o elementos del Gobierno Republicano popular Federal de la Nación Mexicana*, México, Imp. Lib. a cargo de Martín Rivera, 1827. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

-
- 168) *Ventajas del sistema Republicano representativo popular Federal*, Campeche, Filete, 1827, reimp. por José M. Corrales, portada y 48 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

BAJA CALIFORNIA, JUNTA DE FOMENTO.

- 169) *Plan para el arreglo de las misiones de los territorios de la Alta y Baja California, propuesto por la Junta de Fomento de aquella península*, México, Galván, 1827, 11 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, ESTADO DE.

- 170) *Constitución Política del Estado de México, sancionada por su Congreso Constituyente, en 14 de febrero de 1827*. Publicada en 26 del mismo mes y año en la ciudad de Texcoco, residencia de los Supremos Poderes del Estado. México, Imp. y Lib. a cargo de Martín Rivera, 1827, 1 vol., 10+41 pp. Esta Ley en su artículo 4o. coloca al Distrito de Cuernavaca (el Morelos actual), como parte integrante del Estado de México. (D. D.)

OCCIDENTE, ESTADO DE, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

- 171) *Dictamen que sobre el asunto de división del Estado en dos, presentó al Honorable Congreso la Comisión de Legislación, y fue aprobado el día 3 de febrero de 1827*, Estado de Occidente, Cosalá, Imp. del Gobierno, 1827. (H. J. G.)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL, COMISIÓN DEL.

- 172) *Comisión para formar la Constitución del Distrito y Territorios de la Federación. Dictamen de la Comisión Especial de la Cámara*

de Diputados para formar la Constitución del Distrito y Territorios de la Federación..., México, Correo, 1827, 22 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

PUEBLA, ESTADO DE.

173) *Colección de Decretos y órdenes más importantes que expidió el Congreso Constituyente del Estado de Puebla en los años de 1824 y 1825*, Puebla, Imp. del Gobierno, 1827, 130+7 pp.

QUERÉTARO, PODER EJECUTIVO.

174) *Un Decreto del Gobernador del Estado de Querétaro, que trata de la expulsión de los militares españoles*, Querétaro, Imp. de Rafael Escandón, 1827. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

VERACRUZ, ESTADO DE, PODER LEGISLATIVO.

175) *Miguel Barragán, Gobernador. Número 69... 1o. En el caso en que una Ley o Decreto del Congreso General sea opuesto a la Constitución Federal, acta Constitutiva o Constitución del Estado, se pedirá su revocación...* En Jalapa, a 28 de abril de 1827. Veracruz, mayo 2 de 1827. Miguel Barragán. Por mandato de S. E., 1 hoja. (D. M. J.)

1828

COAHUILA Y TEXAS, ESTADO DE.

176) *Constitución Política del Estado de Coahuila y Texas*, Saltillo, 1828. Esta Constitución que fue la primera de Coahuila, se promulgó en 11 de marzo de 1827 por el Gobernador José Ignacio de Arizpe y el Secretario de Gobierno Juan Antonio Padilla. (Ficha y nota de A. R. V.)

GALVÁN RIVERA, Mariano.

177) *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imp. a cargo de Mariano Arévalo, 1828, 3 tomos: t. I, 474+xiv pp.; t. II, 470+xi pp.; t. III, 484+xii pp. Hemos sabido que a esta colección se le considera como obra de D. Lucas Alamán. Sin embargo, y sin impugnar lo anterior, hacemos constar que al final del tomo II de la edición que consultamos, aparece inserto un Decreto del Gobierno de San Luis Potosí en el que "se concede el permiso al C. Mariano Galván Rivera para que en la colección

de Constituciones de los demás Estados de nuestra Confederación, imprima la de éste con el presente Decreto”.

MICHOACÁN, ESTADO DE.

- 178) *Constitución Política del Estado de Michoacán, sancionada por su Congreso Constituyente en 19 de julio de 1825*, México, Imp. del Águila, 1828, 78 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

OCCIDENTE, ESTADO DE.

- 179) *Manifiesto del Honorable Congreso (del Estado) de Occidente, sobre el modo y términos con que se ha promovido y acordado el asunto de división de este Estado en dos, dirigido a las Honorables Legislaturas de la República, para que nieguen su voto al indicado acuerdo*, Álamos, Imp. del Gobierno, 1828, 41 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

SENADO.

- 180) *Las razones del Senado para confinar a Bravo*, México, Imp. del C. Valdés, 1828, 4 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

TRADUCTOR MEXICANO, EL.

- 181) *México como Nación independiente. Descripción de su presente estado moral, político, intelectual, etcétera, y esperanza de su condición futura*. Artículo traducido del periódico literario intitulado *Revista Trimestral de Filadelfia*, correspondiente al mes de diciembre de 1827, México, Márquez, 1828, 32 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

- 182) *Sebastián Camacho. Vice Gobernador. Número 144. El Estado Libre y Soberano... 1o. El Estado de Veracruz, cumpliendo con la tercera de sus obligaciones del artículo 161 de la Constitución General, sólo admitirá para Presidente de la República al individuo que ha reunido la mayoría absoluta de los votos de las Legislaturas, como se previene en el artículo 84 de la misma Constitución...* Jalapa, 20 de diciembre de 1828. Sebastián Camacho, Jalapa, Imp. del Gobierno, a cargo de Juan N. Durán, 1828, 1 h. (D. M. J.)

ZAVALA, Lorenzo de.

- 183) *Manifiesto de los principios políticos del Excmo. Sr. D. J. R. Poinsset. Por su amigo el C...*, México, Imp. del Correo, 1828. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1829

BUSTAMANTE, Anastacio.

- 184) *Proclama del General... a los Cuerpos pronunciados por el Sostén del Pacto Federal y observancia de la Ley*, Jalapa, diciembre 5 de 1829. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

KERATRY, Ernesto de.

- 185) *Apuntes para la historia del Congreso Constituyente de las Tamaulipas. Comprobantes de "el drama de Padilla"*, Victoria, 1829, 79 pp. El autor no era el conde francés del mismo nombre, sino Profesor de Historia en el Instituto del Estado de Tamaulipas, y defiende la conducta del Congreso del Estado al ordenar la ejecución de Iturbide. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MÉXICO, ESTADO DE.

- 186) *Iniciativa que la Legislatura del Estado de México, eleva al Congreso de la Unión sobre que se le restituya su capital que hoy sirve de Distrito Federal*, Tlalpam, Imp. del Gobierno, 1829, 16 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

-
- 187) *Documentos importantes tomados del expediente instruido sobre la ocupación del Gobierno General a las temporalidades del Estado Libre de México...*, Tlalpam, Imp. del Gobierno, 1829, 54 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

-
- 188) *Comisión del Gobierno. Dictamen... en la sesión secreta del día 15 de octubre de 1829, sobre la restitución del Sr. D. Lorenzo Zavala al Gobierno del Estado, cuyas proposiciones aprobó la Legislatura, de cuya orden se imprime*, Tlalpam, Imp. del Gobierno, 1829, 4 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

M. I. L.

- 189) *Observaciones al Manifiesto de la Comisión de la Legislatura de Sonora, sobre su división en dos Estados*. Aparece firmado por M. I. L. México, Imp. del Águila, dirigida por José Ximeno, 1829. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

PETÉN ITZÁ, DISTRITO DEL.

- 190) *Manifiesto de la Justicia y Derecho que el Distrito del Petén Itzá tiene para la reivindicación que ha pretendido y reitera de su agregación al Estado de Yucatán*, Campeche, impreso por J. M. Corrales, 1829, 22 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

SOBERANA JUNTA PROVISIONAL.

- 191) *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana.* (Octubre, 1821, diciembre 1828.) México, 1829. (R. A. V.)

TORNEL Y MENDÍVIL, José María.

- 192) (*Decreto*). *Se autoriza al Ejecutivo de la Federación para adoptar cuantas medidas sean necesarias a la conservación de la Independencia.* México, 28 de agosto de 1829, un folio. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1830

PUEBLA, PODER EJECUTIVO.

- 193) *El C. Patricio Furlong, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla haciendo notorio el Decreto dado por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en que se declara que tiene imposibilidad para gobernar la República el C. General Vicente Guerrero.* Puebla, Imp. del Gobierno, 1830. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

QUERÉTARO, PODER LEGISLATIVO, COMISIÓN ESPECIAL DEL.

- 194) *Dictamen sobre reformas y adiciones a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, presentado al H. Congreso del Estado por la Comisión Especial que nombró con este objeto.* Querétaro, Imp. del C. Rafael Escandón, 1830. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

YUCATÁN, ESTADO DE.

- 195) *Acta instituyente de la Augusta Asamblea General de Yucatán, reunida en el pueblo de Bécal, el 28 de mayo de 1830, con inserción de todos sus incidentes.* Mérida, Imp. de Lorenzo Seguí, 1830, 44 pp. (T. F.)

1831

GUTIÉRREZ ESTRADA, José María (“Un Yucateco”).

- 196) *Observaciones sobre las iniciativas que han dirigido al Congreso General la Honorable Legislatura de Querétaro y la Comisión Permanente de la de Jalisco, relativas a los negocios de Yucatán;* y

por apéndice, una colección de opúsculos y artículos que se han publicado sobre este mismo asunto en el presente año. México, Imp. de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, 1831, 80 pp. 1 hoja con el índice que forma parte del forro. Observaciones sobre las iniciativas de la Legislatura de Querétaro y Comisión Permanente de la de Jalisco: pp. 3-28. Apéndice: Manifiesto de la Convención de Yucatán: pp. 29-36. Artículos publicados en varios papeles: lista nominal de los Diputados que componen la Convención: p. 37. Primeros Decretos de la Convención: pp. 38-39. Observaciones sobre el proyecto de ley del señor Senador Vargas: pp. 40-46. *Idem*, sobre el Dictamen de la Comisión del Senado, relativo al mismo proyecto: pp. 47-54. Artículo editorial “El Registro” de 5 de agosto de 1831: p. 54. *Idem* de “El Sol”, de 10 del mismo agosto: pp. 54-59. *Idem* de 13 de agosto de 1831: pp. 59-62. *Idem, idem* del propio agosto: pp. 62-65. ¿Es el Ministro quien dirige los planes de Yucatán?: pp. 65-73. Observaciones sobre la nueva proposición del señor Senador Rejón sobre Yucatán: pp. 73-74. Artículo editorial del “Regulador Yucateco”, de 13 de septiembre de 1831: pp. 74-75. *Idem* de la “Égida de Puebla”, de 15 de septiembre de 1831: p. 76. *Idem* de “El Sol”, del 27 del mismo mes: pp. 77-79. *Idem* del propio periódico de 11 de octubre de 1831: p. 80. En la vuelta de la portada la siguiente advertencia: “Habiéndose resuelto a publicar algunas observaciones sobre las iniciativas que han hecho a las Cámaras de la Unión la Honorable Legislatura de Querétaro y la Comisión Permanente de la de Jalisco, relativas a los negocios de Yucatán, me pareció oportuno imprimir por apéndice, varios de los artículos que se han publicado en diversos papeles, sobre el mismo asunto y muy particularmente del Manifiesto de la Convención de Yucatán, porque es un documento capaz de tranquilizar sobre los temores que se concibieron por el solo nombre de esta reunión extraordinaria, producida por circunstancias extraordinarias. Mi objeto ha sido reunir estas producciones diversas que fijan la cuestión bajo el punto de vista en que debe ser examinada y presentarlo todo al juicio de los que están en el deber de meditar este negocio de Yucatán y de resolver en él, como lo exige el verdadero interés de la República y su paz interior. ‘Un Yucateco’. La iniciativa presentada por la Legislatura de Querétaro tenía como principales artículos los siguientes: 1o. Una amnistía para los pronunciados por el centralismo que vuelvan al orden constitucional. 2o. Que no se acceda a petición o

solicitud alguna que se oponga al acta constitutiva, Constitución Federal y a la particular de aquél Estado. 3o. El Gobierno hará que se restablezca en el mismo Estado el régimen Federal, arreglándose estrictamente sobre las iniciativas de la Legislatura de Querétaro. La Comisión Permanente de Jalisco venía a decir lo mismo. Lo que originó más dificultades fue la pretensión de dichas Legislaturas e incluso del Gobierno del Centro, para que se repusieran en Yucatán las mismas autoridades que fueron derrocadas por el pronunciamiento centralista, en noviembre de 1829. Bajo el seudónimo de 'Un Yucateco', se escondía el nombre de D. José María Estrada, quien fue atacado rudamente en la capital de la República, incluso por sus mismos paisanos. El Sr. Gutiérrez Estrada, en aquella época defendía, de paso, su credencial de Senador". (Ficha y nota de T. F.)

SENADO, COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

197) *Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores sobre reformas a la Constitución Federal; y voto particular de los Sres. Marín y Rodríguez sobre el mismo asunto*, México, Imp. del Águila, 1831. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

SINALOA, ESTADO DE.

198) *Constitución Política del Estado de Sinaloa. Decretada y sancionada por su Congreso Constituyente, el día 12 de diciembre de 1831*. Año Primero de la Soberanía del Estado, y Décimo de la Independencia de la Nación. La promulgó el Gobernador D. Fernando Escudero.

TABASCO, ESTADO DE.

199) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sancionada por su Augusto Congreso Constitucional, el año de 1831*, Tabasco, Imp. del Estado, dirigida por el C. Trinidad Flores, 1831. "Folleto en 16o. de 83 pp., + 1 de erratas. Impresión detestable. El único ejemplar que he visto pertenece al Archivo General de la Nación". (S. F. J.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

200) *Manuel María Pérez, Vice-Gobernador. Número 202. 1o. Se suprime el artículo 59 de la Constitución del Estado. 2o. En consecuencia, quedan vigentes las leyes que siguen en materia de asilos antes de la publicación de la Constitución...*, Jalapa, 11 de febrero de 1831. Manuel María Pérez, 1 hoja. (D. M. J.)

-
- 201) *Constitución Política del Estado de Veracruz, sancionada por su Congreso Constituyente, en 3 de junio de 1825, y reformada por el IV Constitucional, en 28 de abril de 1831, por su Decreto núm. 227...*, Jalapa, Of. del Gobierno, por Aburto y Blanco, 1831, 28 pp. (D. M. J.)

1832

VARIOS YUCATECOS.

- 202) *Las facultades de los Supremos Poderes Federales en cuanto a la organización y el gobierno interior de los Estados, y lo que exige la política en tiempo de turbaciones y sediciones: examinados todos con ocasión del negocio de Yucatán*, México, Imp. de Rivera, dirigida por Tomás Guiol, 15 pp. Suscrito por "Varios Yucatecos" el 4 de marzo de 1832. Los autores protestan de las dificultades que encontraron al llegar a México los representantes de Yucatán ante el Congreso de la Unión. Piden que se tome en cuenta lo acordado en la amnistía de 1829, y además, haciendo observar que los Diputados por Yucatán fueron elegidos según las leyes federales y dentro de los procedimientos constitucionales. (Ficha y nota de T. F.)

ZACATECAS, ESTADO DE.

- 203) *Decreto de Zacatecas reconociendo como Presidente Constitucional de la República a D. Manuel Gómez Pedraza*. Julio 10 de 1832.

-
- 204) *Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas*, Zacatecas, Imp. del Gobierno a cargo de Pedro Piña, 1832, 69 pp. (Ch. O. L.)

1833

QUERÉTARO, ESTADO DE.

- 205) *Constitución Política del Estado de Querétaro, sancionada por su Congreso Constituyente el 12 de agosto de 1825; y reformada por la V Legislatura Constitucional del mismo, en 7 de octubre del año de 1833*, México, Ojeda, 86 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

1835

ANÓNIMO.

206) *Lo necesario que es la íntima unión de las dos potestades Civil y Eclesiástica para la feliz conservación de un país católico.* Viñeta, Campeche, en la Of. de Flores, 1835, Portada y 20 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

207) *Reflexiones sobre algunas reformas a la Constitución Federal de la República Mexicana,* México, reimp. por I. Cumplido, 1835, 44 pp.

COAHUILA, ESTADO DE.

208) *Iniciativa elevada ante las dos Cámaras del Congreso General oponiéndose a las reformas a la Constitución de 1835.* Legajo 30, carpeta 1320, Archivo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila, Saltillo. (A. R. V.)

MÉXICO, CONGRESO GENERAL.

209) *Decreto que establece bases nuevas de organización política. De 23 de octubre de 1835,* México, 1835, 2 pp.

210) *Que el Congreso General ha decretado lo siguiente: artículo primero. Subsistirán los Gobernadores que actualmente existen en los Estados, aun cuando hayan cumplido el tiempo que prefijaban las Constituciones de ellos; pero sujetos al Supremo Gobierno.* En Méjico, a 3 de octubre de 1835. Miguel Barragán, Jalapa, octubre 7 de 1835. Juan Barragán, 1 hoja. (D. M. J.)

211) *Juan Francisco de Bárcena, Vice-Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, a sus habitantes sabed: Por la Secretaría de Estado y del Despacho de relaciones se me [ha] comunicado el Decreto que sigue: ... "El señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso General ha decretado lo siguiente: Artículo 1o. El Congreso General reunido, como lo previene la Ley de 9 de septiembre del presente año, ha reasumido todas las atribuciones... quedando suspendidos los artículos del Acta Constitutiva de la Constitución General..."* México, 22 de septiembre de 1835. Miguel Barragán, Jalapa, 29 de septiembre de 1835, 1 hoja. (D. M. J.)

212) *Que el Congreso General ha decretado lo siguiente: En el actual Congreso General residen por voluntad de la Nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Constitución de 1824 cuantas alteraciones crea convenientes al bien de la misma Nación.* En México, a 2 de mayo de 1835. Miguel Barragán, Jalapa, mayo 6 de 1835. Juan Francisco de Bárcena, 1 hoja. (D. M. J.)

213) *Juan Francisco de Bárcena, Gobernador del Estado de Veracruz, a sus habitantes sabed: Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones se me ha dirigido la siguiente comunicación:... El Presidente interino de la República Mexicana a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso General...* En México, a 23 de octubre de 1835. Miguel Barragán..., Jalapa, noviembre 4 de 1835. Francisco de Bárcena, 1 hoja. (El artículo 14 fija el sistema centralista republicano representativo popular, bajo el cual constituye la Nación.) (D. M. J.)

214) *Que el Congreso General ha decretado lo siguiente: Artículo 1o. "El Congreso General se declara investido por la Nación de amplias facultades aun para variar la forma de Gobierno..."* En México a 9 de septiembre de 1835. Miguel Barragán, Jalapa, 16 de septiembre de 1835. Juan Francisco de Bárcena, 1 hoja. (D. M. J.)

MICHOACÁN, ESTADO DE.

215) *Constitución Política del Estado de Michoacán, sancionada por su Congreso Constituyente y reformada por el IV Congreso Constitucional, Morelia, Imp. del C. J. Evaristo Oñate, 1835, 75 pp. (R. F. J.)*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL.

216) *Dictamen de la Comisión Revisora de los Poderes Conferidos a los señores Diputados al Congreso General de la Unión para la reforma de la Constitución General. Año de 1835, México, Imp. de Galván, dirigida por Mariano Arévalo. (T. F.)*

1836

MÉXICO, CONGRESO GENERAL.

217) *Leyes constitucionales de 1836, México, s.i., 1836, 35 pp.*

1837

CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, LOS VECINOS DE.

- 218) *Representación que los vecinos de Ciudad Victoria de Durango dirigen a su Excmo. Ayuntamiento con el objeto de que promueva, por conducto del Gobierno de este Departamento, la reunión de una Asamblea Nacional, encargada de reformar la Constitución de 1824*, Victoria de Durango, 1837, 10 pp. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

CONGRESO NACIONAL.

- 219) *Leyes constitucionales sancionadas por el Soberano Congreso Nacional en el año de 1836*, Guadalajara, Imp. del Gobierno, 1837, 68 pp.

1841

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- 220) *Decree of the President of Mexico Promulgating the Provisional Constitution of the Mexican Republic...* May 15, 1836. En Great Britain, Foreign Office: *Brithis and Foreign State Papers*, Londres, 1841, vol. 47, pp. 1067-1087.

REPÚBLICA MEXICANA.

- 221) *Constitutional Law of the Mexican Republic...* 15th December, 1835. En Great Britain, Foreign Office: *Brithis and Foreign State Papers*, Londres, 1841, vol. 23, pp. 257-260.

-
- 222) *Constituent Act of the Mexican Confederation*. 31st January, 1824. En Great Britain, Foreign Office: *Brithis and Foreign State Papers*, Londres, 1841, vol. 13, pp. 695-700.

-
- 223) *Proyecto de Constitución para la República Mexicana*, Méjico, Impreso de José Uribe y Alcalde, 1341 (*sic*), 80 pp.

YUCATÁN, ESTADO DE.

- 224) *Constitución de 1841*, Mérida, Imp. de Lorenzo Seguí, V. Ancona, t. III. "Habrá quien discuta la honra que corresponde a Manuel Crescencio Rejón y Andrés Ibarra de León como respectivos autores de la 'Sabia y Liberal Constitución' de 31 de marzo de 1841 y de su 'Brillante Exposición de Motivos' por el hecho de que el pro-

yecto fue firmado y presentado por el Sr. Rejón y los Sres. Pedro C. Cruz y Darío Escalante, comisionados para hacerlo”. (!) (Ficha y nota de T. F.)

225) *Constitución Política del Estado de Yucatán, sancionada el 31 de marzo de 1841*, Mérida de Yucatán, Imp. de José Dolores Espinosa, 1841, 40 pp. (T. F.)

YUCATÁN, PODER LEGISLATIVO.

226) *Dictamen de la Comisión Especial nombrada por la Augusta Cámara de Diputados para el asunto de la Independencia*, Mérida de Yucatán, Imp. del Bol. Comercial, 1841, 8 pp. “Por creerlo de verdadero interés para la Historia Política de Yucatán, transcribimos el texto del acta suscrita en Mérida el 1 de octubre de 1841, por Sales Arredondo y Vargas y que fue dejada para su segunda lectura para el día 20 del mismo mes, mientras se esperaba que circulara impresa por toda la Península. Discusión del Dictamen sobre la declaración de la Independencia: Artículo 1o. El pueblo de Yucatán, en pleno uso de su soberanía se erige en República libre e independiente de la Nación Mexicana. Artículo 2o. Para el régimen administrativo de la República Yucateca se declaran vigentes e inalterables en todo lo que sea compatible con la independencia proclamada, las bases de la Constitución sancionada y publicada el 31 de marzo último. Artículo 3o. El actual Congreso se declara facultado para hacer las modificaciones y adiciones constitucionales que requiera la nueva forma que debe darse a la Administración pública, en la que no habrá más que un solo fuero. Artículo 4o. Todos los empleados elegidos o nombrados constitucionalmente y legalmente, continuarán en el ejercicio de sus destinos y serán renovados en los periodos que designa el Código Fundamental. Artículo 5o. La República Yucateca goza de plena libertad y facultad para entrar en relaciones directas y de celebrar pactos y tratados con todos los gobiernos establecidos en las demás naciones. Artículo 6o. La República Yucateca reconoce y se obliga a pagar la parte que proporcionalmente le corresponde de la deuda extranjera que haya contraído la Nación mejicana hasta el 18 de febrero de 1840, previa liquidación y según bases que acuerde con su Gobierno. Artículo 7o. La República ofrece asilo y particular protección a todos los naturales del Continente Septentrional que sean perseguidos por sus opiniones políticas. Artículo 8o. La República

Yucateca admite en su territorio a todo hombre honrado, sea cual fuere su nación o creencia religiosa. Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados en Mérida. Octubre 1 de 1841". (Ficha y nota de T. F.)

1842

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1842.

227) *Proyecto de Constitución que presenta al Soberano Congreso Constituyente la mayoría de su Comisión Especial y voto particular de la minoría*, México, Impreso por I. Cumplido, 1842, 119+42 pp.

YUCATÁN, PODER EJECUTIVO.

228) *Representación que el Gobernador de Yucatán dirige al Congreso Constituyente de la República Mexicana, en cumplimiento del acuerdo de la Legislatura del Estado de 2 de junio de 1842*, Mérida de Yucatán, Imp. de J. Dolores Espinosa, 1842, 78 pp. Suscrita en Mérida, 12 de julio de 1842, por el Gobernador Santiago Méndez y el Secretario Joaquín García Rejón. Interesante exposición que abarca desde principios de la Independencia, acompañando la representación de 18 documentos. Encierra también un gran acopio de datos sobre la separación de Yucatán, su independencia, y de las relaciones que sostuvo con Texas. (Ficha y nota de T. F.)

1843

MÉXICO, JUNTA NACIONAL LEGISLATIVA.

229) *Proyecto de bases de organización para la República Mexicana, presentado a la Honorable Junta Nacional Legislativa por la Comisión nombrada al efecto*, México, Imp. del Águila, 1843, 3+51 pp.

REPÚBLICA MEXICANA.

230) *Bases Orgánicas de la República Mexicana acordadas por la Honorable Junta Nacional Legislativa establecida conforme a los Decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842, sancionados por el Supremo Gobierno provisional con arreglo a los mismos Decretos el día 12 de junio del año de 1843, y publicados por bando nacional el día 12 del mismo*, México, Imp. de J. M. Lara, 1843, xi+45 pp.

YUCATÁN, ESTADO DE.

- 231) *Desconocimiento del Supremo Gobierno. Por no reconocer los Tratados de 14 de diciembre de 1843.* (T. F.)

1845

SENADO, COMISIONES UNIDAS DEL.

- 232) *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Guerra, del Senado, sobre el acuerdo de la Cámara de Diputados, relativo a la autorización pedida por el Gobierno para oír las propuestas que se le hacen por los tejanos, y a los tratados o convenios que tenga por conveniente, sujetándolos a la segunda aprobación del Congreso.* México, Imp. del Águila, 1845, 24 pp. Firmado por Quintana Roo, Peña y Peña, Becerra, Gómez Pedraza, Dr. Aguirre, Liceaga, Elorriaga y Álvarez, en mayo, 14 de 1845. Con el voto particular de D. Cirilo Gómez Anaya.

YUCATÁN, PODER EJECUTIVO.

- 233) *Exposición que dirige al Soberano Congreso Nacional el Gobierno del Departamento de Yucatán.* Mérida, Imp. del Castillo y Comp., 1845, 40 pp. 1-22, la Exposición suscrita por D. Joaquín Rejón protestando por la orden expedida por el Gobierno de México el 21 de febrero de 1844 con el fin de proscribir ciertos y determinados artículos de Yucatán, no admisibles en los demás puertos de la República. (Ficha y nota de T. F.)

1846

CAÑEDO, Lic. Juan de Dios.

- 234) *Causa criminal instruida al Excmo. Sr. Presidente Constitucional Gral. de División D. Antonio López de Santa Anna, acusado del delito de traición contra la forma de Gobierno establecida en las Bases Orgánicas.* México, Imp. de Lara, 1846, 245+180 pp. (C. M.)

1848

BAAMONDE, Joaquín.

- 235) *Catecismo político para el uso de los niños que se educan en la Escuela de Primeras Letras del C...* Reimp. en Huatusco por orden del

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Veracruz para el uso de las Escuelas, Huatusco, Imp. de Rebolledo a cargo de Miguel Hernández, 1848, 54 pp. (D. M. J.)

CORTE DE JUSTICIA.

(Véase ficha núm. 236)

SUPREMO GOBIERNO Y CORTE DE JUSTICIA.

- 236) *Contestaciones habidas entre el Supremo Gobierno y la Corte de Justicia sobre la causa de Roque Miranda*, México, Imp. de S. M. Lara, 1848, 33 pp. La Tercera Sala de la Corte revocó una sentencia del inferior que condenaba a muerte a R. M. Esto provocó la intervención del Gobierno. El aspecto constitucional de la cuestión es si el Presidente tiene facultad para pedir a la Corte un informe con justificación, explicativo de sus actos, que parece había sido práctica acostumbrada. Estudia las facultades de los Poderes, entre otras la de cuidar de que la Justicia se administre pronta y cumplidamente, a cargo del Presidente de la República.

VERACRUZ, ESTADO DE.

- 237) *Juan Soto, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, a sus habitantes sabed: Número 45 "El Estado Libre y Soberano de Veracruz reunido en Congreso, decreta: Se reforman los artículos 17 y 27 de la Constitución del Estado..."*. Dado en la ciudad de Jalapa, a 12 de octubre de 1848, Jalapa, a 12 de octubre de 1848, Juan Soto, 1 hoja. (D. M. J.)

-
- 238) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz*, Jalapa, Imp. de Florencio Aburto, 1848, 27 pp. (D. M. J.)

-
- 239) *Constitución Política del Estado de Veracruz*, 1848, sin portada, 16 pp. (D. M. J.)

1849

DICTAMEN SOBRE LA LEY CONSTITUCIONAL.

- 240) *Para el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia*, México, Imp. de Cumplido, 1849, 20 pp.

URES, AUTORIDADES Y VECINOS DE.

- 241) *Representación que las Autoridades y Vecinos de la ciudad de Ures dirigen al E. Sr. Gobernador del Estado, suplicándole a S. E. se*

sirva elevarlos al Supremo Mandatario de la Nación; pidiendo el cumplimiento del artículo 31 de la Constitución Federal, por el que prohíbe la tolerancia de cultos en todo el territorio de la República, Ures, Imp. del Estado, dirigida por Jesús F. Siqueiros, 1849. (H. J. G.)

1850

ANÓNIMO.

242) *Observaciones al proyecto de reforma de la Constitución del año de 1832, que la Comisión de Puntos Constitucionales presentó al H. Congreso del Estado de Zacatecas el 6 de septiembre de 1849*, Guadalajara, Rodríguez, 1850, 20 pp. (Ch. O. L.)

COUTO, José Bernardo.

243) *Dictamen del Lic... Asesor del Tribunal Mercantil, sobre la subsistencia y jurisdicción del mismo Tribunal, después de establecido en la Nación el sistema de Gobierno General*. Variedades de Jurisprudencia. Tercera parte del *Semanario Judicial*, México, 1850, t. I, 206 pp.

YUCATÁN, ESTADO DE.

244) *Constitución Política del Estado de Yucatán, sancionada el 16 de septiembre de 1850*, Mérida, Tip. de Rafael Cabrera, 1850, 20 pp. (T. F.)

1851

MUNGUÍA, Clemente de Jesús.

245) *Manifiesto que el Lic..., electo y confirmado Obispo de Michoacán por nuestro Smo. Padre el Sr. Pío IX, dirige a la Nación Mexicana, explicando su conducta con motivo de su negativa del 6 de enero al juramento civil de su allanamiento posterior a jurar bajo la misma en el sentido del artículo 50, atribución 12a. de la Constitución Federal. Curam habe de bobo nomine: hoc enim magis permanebit tibi, quam mille thesauri pretiosi et magni. Ecclco. XLI, v. 15, Morelia, Imp. de Ignacio Arango, 1 vol. 250 pp. "Don Emeterio, Valverde y Téllez, de cuya *Bibliografía filosófica mexicana*, t. I, p. 333, tomamos esta noticia, afirma que hubo una primera edición*

del ‘Manifiesto’, la cual hasta encuadernada no llegó a publicarse; pero se aprovechó en parte para formar la segunda”. (Ficha y nota de G. y R. J.—B. I., t. I.)

1852

COAHUILA, ESTADO DE.

246) *Constitución Política del Estado de Coahuila*, Saltillo, 1852, s.i.

MÉXICO, ESTADO DE.

247) *Constitución Política del Estado de México, sancionada por el Congreso Constituyente en 14 de febrero de 1827, y reformada por las leyes constitucionales de 2 de junio de 1831, 20 de mayo de 1833, 12 de mayo de 1834 y 9 de octubre de 1851*, Toluca, Tip. de J. Quijano, 1832, 1 vol. (D. D.)

MICHOACÁN, ESTADO DE.

248) *Constitución Política del Estado de Michoacán, sancionada por su Congreso Constituyente y reformada por el XIV Congreso Constitucional*, Morelia, Imp. de Ignacio Arango, 1852, 42 pp. (R. F. J.)

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, J. N.

249) *Pandectas hispano-mexicanas o sea Código General comprensivo de las leyes generales, útiles y vivas de las Siete Partidas. Recopilación Novísima, la de Indias, Autos y Providencias conocidas por de Montemayor y Beleña, y Cédulas posteriores hasta el año de 1820...*, París, Rosa Bouret y Cía., 1852, 3 vols. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

ZACATECAS, ESTADO DE.

250) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, reformada por el H. Congreso en el año de 1852*, Zacatecas, Imp. de J. Villagrana, s.a., 27 pp. (Ch. O. L.)

1856

COLECCIÓN DE LEYES FUNDAMENTALES.

251) *Que han regido en la República Mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter desde el año de 1821 hasta el de 1856*, México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1856, 352 pp.

GARCÍA DE ARELLANO, Luis.

252) *Exposición al Supremo Congreso Constituyente por el C.... con otros documentos concernientes al mismo asunto*, México, Imp. J. M. Lara, 1856. En la "Colección de Documentos para la Historia de México". (G. y R. J.—B. I., t. I.)

GÓMEZ DE LA CORTINA, José.

253) *Prontuario Diplomático y Consular resumen de los Derechos y Deberes de los extranjeros en los países donde residen*, México, Imp. de I. Cumplido, 1856, 171+viii pp. (C. M.)

REPÚBLICA MEXICANA.

254) *Estatuto orgánico provisional de la República Mexicana, decretado el 15 de mayo de 1856*, 16 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

SIERRA O'REILLY, Justo.

255) *La Cuestión del Territorio del Carmen. Viñeta*. Artículos publicados en la *Unión Liberal*, periódico de Campeche, Campeche, Impreso por José María Peralta, 1856. (P. M. H. y J. D. P. G.)

SINALOA, ESTADO DE.

256) *Estatuto orgánico de Sinaloa*. Fue una especie de ante-Constitución de Sinaloa motivada por las ideas triunfantes del Plan de Ayutla y por mientras se expedían las leyes supremas definitivas. (H. J. G.)

1857

ALVÍREZ, Lic. José Manuel Teodosio.

257) *Reflexiones sobre los Decretos Episcopales que prohíben el juramento constitucional, escritas por el C. Lic...., Primer Magistrado y actual Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán*, Morelia, Imp. de Octavio Ortiz, 1857, 3 vols. I, 15 pp.; II, 35 pp.; III, 40 pp. (C. M.)

258) *Reflexiones sobre los Decretos Episcopales que prohíben el juramento constitucional... Opúsculo del C. Primer Magistrado y actual Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán*, México, Tip. de N. Chávez, 1857, 2 vols.

259) *Reflexiones sobre los Decretos Episcopales que prohíben el juramento constitucional. Segunda parte en la que se responde a las*

objeciones. Opúsculo del C. Lic. José Manuel T. Álvarez, Primer Magistrado y actual Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Soberano de Michoacán, México, Tip. de N. Chávez, 58 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

ANÓNIMO.

260) *Impugnación de la protesta del Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara, contra la Constitución Federal de 1857*, Tip. de Brambila, editor responsable Apolonio Angulo, 20 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

261) *Destrucción de algunos errores que se han propalado con motivo de varios artículos de la Constitución*, México, Imp. de Vicente García Torres, 1857, 32 pp. (C. M.)

262) *Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico*, México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1857, 76 pp. Este opúsculo, que D. Emeterio Valverde Téllez califica de “infeliz engendro regalista” (*Bibliografía Filosófica Mexicana*, 1908, p. 38), fue atribuido por D. Anselmo de la Portilla (México, en 1856 y 1857), al Lic. D. Manuel Baranda; pero el Sr. Ing. D. Agustín Aragón, en un discurso que dijo el 23 de enero de 1903 para honrar la memoria de D. José María Iglesias, p. 22, dice que fue dicho eminente mexicano quien compuso los consabidos “Apuntamientos” estando conformes los hijos de Iglesias en reconocer la paternidad intelectual de su progenitor sobre el denigrado estudio. (Ficha y nota de G. y R. J.—B. I., t. I.)

263) *Calendario de la democracia (1857-1858)*, México, L. J. Valdés, 1856-1857. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

CAMACHO, Ramón.

264) *Contestación a las reflexiones sobre los Decretos Episcopales que prohíben el juramento constitucional*, Morelia, s.i., 1857, 30 pp. (R. F. J.)

CASERTA, Juan José.

(Véase ficha núm. 266)

CURA NO FINGIDO, UN.

265) *Contestación que un cura de la Diócesis de Guadalajara da a la consulta verbal de un feligrés, sobre juramento de la Constitución*.

Suscrito por “Un cura no fingido”, 1857, 11 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

CURA DE UN PUEBLO DE JALISCO, EL.

266) *Caso de conciencia. La cuestión del juramento*, Guadalajara, Imp. de Ignacio Brambila, 1857, 33 pp. Todos los bibliógrafos lo atribuyen al Sr. Dr. D. Juan José Caserta, Prebendado de la Catedral de Guadalajara. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

CRUZ, LOS RR. DE LA.

267) *Ligeras reflexiones sobre un cuaderno anónimo intitulado “Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico”*, por los RR. de “La Cruz”, Imp. de J. M. Andrade y F. Escalante, mayo de 1857, 28 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

268) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente, el día 5 de febrero de 1857*, México, Imp. de I. Cumplido, 1 vol. 208 pp. Primera edición oficial. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

GARCÍA DE ARELLANO, Luis.

269) *Juicio político sobre la Constitución y situación actual de la República. Manifiesto y protestas relativas al mismo, y voto particular en la Comisión de división territorial sobre la translación de los Supremos Poderes de la Nación a la ciudad de Aguascalientes, por el C....* México, Imp. de J. M. Lara, 54 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

IGLESIAS, José María.

(Véase ficha núm. 262).

JALISCO, ESTADO DE.

270) *Constitución Política del Estado de Jalisco, promulgada el 6 de diciembre de 1857*, Guadalajara, Tip. del Gobierno, a cargo de Ignacio Gutiérrez Cortés, 1857, 24 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

MONTIEL Y DUARTE, Lic. Isidro.

271) *Precedentes del Derecho Público Mexicano. Compilación de apreciaciones, opiniones y doctrinas publicistas mexicanos, tomadas de iniciativas, dictámenes, proyectos de Constitución de 1840 y 1842 y de Constituciones anteriores a la de 1857*, 226 pp.

MUNGUÍA, Lic. Clemente de Jesús.

272) *Opúsculo escrito por el Excmo. Sr. Obispo de Michoacán, en defensa de la Soberanía, Derechos y Libertades de la Iglesia ataca-*

das en la Constitución Civil de 1857 y en otros Decretos expedidos por el actual Supremo Gobierno de la Nación, Morelia, Imp. de Arango, 1857, 42+24+23 pp. (C. M.)

NUEVO LEÓN Y COAHUILA, ESTADO DE.

273) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y Coahuila, Monterrey. Imp. del Gobierno, 1857, 23 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)*

PÁRROCO JALISCIENCE, UN.

274) *Caso de conciencia sobre el juramento constitucional. Carta de un Párroco Jalisciense que disipa las dudas de otro sacerdote con motivo de la Pastoral expedida por el Excmo. Sr. Obispo de Guadalajara en 8 de julio de 1857, México, Imp. de Vicente García Torres, 1857, 32 pp. (C. M.)*

ROSA, Dr. Agustín de la.

275) *El matrimonio civil considerado en sus relaciones con la religión, la familia y la sociedad. Escrito notable por el Sr. Dr. D. Agustín de la Rosa, 4 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)*

276) *Juramento de la Constitución. Escrito muy notable del Dr. de la Rosa en que impugna victoriosamente la Constitución de 5 de febrero de 1857. 69 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)*

277) *Respuesta al libelo titulado “Caso de conciencia”, Guadalajara, Tip. de Dionisio Rodríguez, 1857, 98 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)*

SALINAS, Juan N.

278) *Dudas de un estudiante con motivo de las reflexiones del Sr. Alvírez sobre los Decretos Episcopales que prohíben el juramento constitucional, Morelia, Imp. de Ignacio Arango, 1857, y reimp. en Guadalajara, Tip. de Dionisio Rodríguez, 18 pp. Responsable Francisco Esparza. (G. y R. J.—B. I., t. II.)*

VECINOS DE MORELIA.

279) *Manifiesto que hacen los vecinos de Morelia, con motivo del juramento de la Constitución, sancionada el 5 de febrero de 1857, Morelia, Imp. de I. Arango, 1857, 14 pp. (R. F. J.)*

VERACRUZ, ESTADO DE.

280) *Constitución Política del Estado de Veracruz, expedida por el Congreso Constituyente, en 18 de noviembre de 1857. 18 pp. (D. M. J.)*

ZARCO, Francisco.

- 281) *Historia del Congreso extraordinario Constituyente de 1856 y 1857. Extracto de todas las sesiones y documentos parlamentarios de la época*, México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1857, 2 tomos: I, 876 pp.; II, 103 pp.

1859

BAJA CALIFORNIA, TERRITORIO DE I.A.

- 282) *La Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Baja California, a los habitantes de la península*, La Paz, s.i., 1859, 8 pp. Suscrito por Teodoro Riveroll, José María Gómez, Félix Gilbert, Salvador Villarino, Juan de Dios Angulo, Manuel Márquez, Tranquilino Villasana y Ramón Navarro. "Fundados en las poderosas razones que llevamos expuestas os anunciamos que el actual Gobierno de la Baja California está basado en los principios siguientes: 1o. El Territorio de la Baja California, es parte integrante de la Nación Mexicana. 2o. Acata y defiende la Constitución General de 1857, como única Ley fundamental de la República. 3o. Mientras dure la guerra civil se gobernará el Territorio con total independencia del resto de la República, hasta que establecido el orden legal, se sujete de nuevo a lo que disponga el Soberano Congreso de la Unión". (D. M. J.)

ESPETILLO, Eusebio.

- 283) *Protesta que el Gobernador de esta S. Mitra de Puebla hace contra el Decreto y Reglamento expedidos en Veracruz los días 12 y 13 de julio de 1859, disponiendo de los bienes de la Iglesia*, Puebla, Imp. de J. M. Vega, 1859, 10 pp. (D. M. J.)

IGLESIA CATÓLICA.

- 284) *Cuarta carta pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo, dirigida V. Clero y fieles de este Arzobispado con motivo de los proyectos contra la Iglesia, publicados en Veracruz por D. Ben.º Juárez*, México, Imp. de José Mariano Lara, 1859, 16 pp. (D. M. J.)

-
- 285) *Manifestación que hacen al Venerable Clero y fieles sus respectivas Diócesis y a todo el mundo católico, los Ilmos. Sres. Arzobispo de México y Obispos de Michoacán, Linares, El Potosí y el Sr. Dr. D. Francisco Serrano en defensa del Clero y la Doctrina Católica*,

con ocasión del Manifiesto y los Decretos expedidos por el Sr. Lic. D. Benito Juárez en la ciudad de Veracruz, en los días 7, 12, 13 y 23 de julio de 1859, México, Imp. de Andrade y Escalante, 1859, 38 pp. (D. M. J.)

JALISCO, ESTADO DE.

286) *Remigio Tovar. Protesta del Gobierno de Jalisco contra las leyes de Reforma promulgadas por Juárez en Veracruz en 1859*. En el *Periódico Oficial del Departamento de Jalisco*, Guadalajara, núm. 55, agosto del citado año. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1861

AZNAR BARBACHANO, Tomás y CARBO, Juan.

287) *Memoria sobre la conveniencia, utilidad y necesidad de erigir constitucionalmente en Estado de la Confederación Mexicana el antiguo Distrito de Campeche, constituido de hecho, en Estado Libre y Soberano desde mayo por virtud de los convenios de división territorial que celebró con el Estado de Yucatán, de que era parte*, México, Ignacio Cumplido, 1861, 202 pp., map. pleg., apéndice. Límites con Quinta Roo. (E. G. U. y A. P.)

CAMPECHE, ESTADO DE.

288) *Exposición que hace el H. Congreso Constituyente del Estado de Campeche al Soberano Congreso Nacional*, Campeche, Imp. de la Sociedad Tipográfica, 1861, 11 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

289) *Constitución Política del Estado de Campeche*, s. p. i., 1861, 14 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

290) *Constitución Política del Estado de Campeche. Filete*, Campeche, Imp. de la Sociedad Tipográfica, por José María Peralta, 1861, Portada y 16 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

291) *Congreso Constituyente del Estado. Exposición que hace el H... al Soberano Congreso Nacional*, s. p. i., 1861, 11 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

CARBO, Juan.

(Véase ficha núm. 287)

CENSURA, LA.

- 292) *División de territorio en Yucatán*. La colección de los editoriales dados a la luz en *La Censura*, periódico publicado en Campeche los años de 1849 y 1850, México, s.i., 1861, 42 pp. (E. G. U. y A. P.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- 293) *Documentos relativos a la cuestión de erigir constitucionalmente el Estado de Campeche*, México, Imp. de I. Cumplido, 1861, Portada y 24 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

LEYES DE REFORMA.

- 294) *Código de la Reforma o colección de Leyes, Decretos y Supremas órdenes expedidas desde 1856 hasta 1861*, México, 266 pp. 7 folios. “El título me hace presumir que se trata de un tomo de la obra de ese título, escrita por el Lic. Blas José Gutiérrez Alatorre”. (Ficha y nota de G. y R. J.—B. I., t. I.)

MÉXICO, ESTADO DE.

- 295) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, decretada por el Congreso Constituyente Legislativo, en 12 de octubre de 1861, sancionada por el Ejecutivo del mismo en 15 de octubre del expresado año*, Toluca, Tip. de Juan Quijano, 1861, 1 vol. “Esta Ley en su artículo 4o. sanciona la existencia legal de los Distritos de Cuernavaca, Jonacatepec, Morelos, Tetecala y Yautepec, mismos que en 1869 formaron el Estado de Morelos”. (Ficha y nota de D. D.)

NICOLÍN, José Raymundo.

- 296) *La división del territorio de Yucatán*. Colección de los editoriales dados a la luz en *La Censura*, periódico publicado en Campeche los años de 1849 y 1850 y redactados por el Lic. D... actual Diputado al Congreso de la Unión. En que se demuestra con razones de absoluta necesidad, conveniencia y utilidad para toda la República, que Yucatán debe ser dividido en dos partes, en una de las cuales gobierne Mérida y en el otra Campeche, independientemente entre sí. Reimp. para ilustrar la creación constitucional del Estado de Campeche, México, Imp. de Vicente García Torres, 1861. Anteportada y 42 pp. y cinco documentos justificativos. (P. M. H. y J. D. P. G.)

OAXACA, ESTADO DE.

- 297) *Iniciativa de reformas a la Constitución*, Oaxaca, Imp. de Ignacio Rivera, 2 fojas. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

PUEBLA, ESTADO DE.

298) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expedida y sancionada por el Congreso Constituyente, el día 14 de septiembre de 1861. Protestada y publicada el 18 del mismo*, Puebla, Imp. del Supremo Gobierno a cargo de José María Osorio, 30 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

SINALOA, ESTADO DE.

299) *Constitución Política del Estado de Sinaloa, sancionada el día 3 de abril de 1861*. Mazatlán, Imp. del Gobierno, a cargo de M. F. Castro, 1861. (H. G. J.)

ZARCO, Francisco.

300) *Comentarios al Tratado de Miramar y dificultades prácticas para la transformación monárquica de México, escritos por el C...*, Colima, Imp. de Benito García, 1861, 40 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1862

ALVÍREZ, Lic. José Manuel Teodosio.

301) *Elementos de Derecho Público Federal*, Morelia, 1862. (C. M.)

ANÓNIMO.

302) *Cuestión de México. Si la Monarquía Constitucional es conveniente y posible en aquel país, bajo el punto de vista de los intereses mejicanos y de la política española*, Madrid, Imp. de Manuel Galiano, 1862, 1 vol. 44 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

PIZARRO, Nicolás.

303) *Catecismo Político Constitucional, escrito en México por...* Edición del “Espíritu Público”. Con permiso del autor, Campeche, Imp. de la Sociedad Tip. de José M. Peralta, 1862, 116 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

1863

A. M.

304) *Algunas observaciones sobre la responsabilidad que se intenta atribuir a las personas que han desempeñado o desempeñaren la administración municipal de las poblaciones ocupadas por el Ejército francés que ha invadido el territorio de la República Mexicana*

na, Campeche, Imprenta de Antonio Matías Rebolledo, 1863, 11 pp. (D. M. J.)

IMPERIO MEXICANO, REGENCIA DEL.

305) *El Supremo Poder Ejecutivo Provisional de la Nación, a los habitantes de ella, sabed: Que habiendo declarado la Asamblea de Notables que la forma de Gobierno es la Monarquía Hereditaria y que ha de ofrecerse la Corona Imperial a S. A. I. y R. el Archiduque Fernando Maximiliano: el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, con arreglo al artículo 17 del Decreto de 16 de junio próximo pasado, ha tenido a bien decretar lo siguiente: La Asamblea de Notables determinará el carácter con que deba (sic) debe continuar gobernando el Supremo Poder Ejecutivo Provisional. Dado en el del Supremo Poder Ejecutivo Provisional de México, a 11 de junio de 1863. Juan N. Almonte. José Mariano Salas. Juan B. Ormaechea, Jalapa, diciembre 12 de 1863. F. P. Mora y Daza. 1 hoja. (D. M. J.)*

306) *Que por la Subsecretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, se me ha comunicado el Decreto siguiente: El Supremo Poder Ejecutivo Provisional de la Nación, a los habitantes de ella sabed: que la Asamblea de Notables, en vista del Decreto de esta fecha, ha tenido a bien decretar: Hasta la llegada del Soberano, las personas nombradas por el Decreto de 22 de junio último, para formar el Gobierno provisional, ejercerán el Poder, en los mismos términos que establece el referido Decreto, con el carácter de... Dado en el Palacio del Supremo Poder Ejecutivo en México a 11 de julio de 1863. Juan N. Almonte. José Mariano Salas. Juan B. Ormaechea, Jalapa, F. P. Mora y Daza. Diciembre 12 de 1863. 1 hoja. (D. M. J.)*

307) *Que por la Subsecretaría de Estado y del Despacho de Hacienda... La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el Decreto que sigue: La Regencia del Imperio, a los habitantes de la Nación, sabed: Artículo 1o. Son nulos y de ningún valor los contratos hechos con el ex Gobierno de D. Benito Juárez, desde que salió de esta Capital y los que se celebren en lo sucesivo de cualquiera clase y naturaleza que sean. Dado en el Palacio del Imperio de México, a 23 de julio de 1863. Juan N. Almonte. José Mariano Salas. Juan B. Ormaechea, Jalapa, F. P. Mora y Daza. Diciembre 15 de 1863. 1 hoja. (D. M. J.)*

308) *El Supremo Poder Ejecutivo Provisional se ha servido dirigirme el Decreto que sigue: El Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, a los habitantes de ella, sabed: Que la Asamblea de Notables ha tenido a bien decretar los siguiente: "La Asamblea de Notables, en virtud del Decreto de 16 del próximo pasado para dar a conocer la forma de Gobierno que más convenga a la Nación, en uso del pleno derecho que ésta tiene para constituirse, y como órgano e intérprete de ella, declara con absoluta independencia y libertad lo siguiente: 1o. La Nación Mexicana adopta por forma de gobierno la Monarquía Hereditaria, con un Príncipe católico. 2o. El Soberano tomará el título de Emperador de México. 3o. La Corona Imperial de México se ofrece a S. A. I. el Príncipe Fernando Maximiliano, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes". Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea, a 10 de julio de 1863. Teodosio Lares, Presidente... y en el Palacio del Supremo Poder Ejecutivo en México, a 11 de julio de 1863. Juan N. Almonte..., Jalapa, Francisco de P. Mora y Daza, diciembre 12 de 1863, 1 hoja. (D. M. J.)*

TRACONIS, Juan Bautista.

309) *Acusación que hace el Soberano Congreso de la Unión, contra los Ciudadanos Presidente de la República Benito Juárez y Miguel Blanco, su Ministro de Guerra, por haber violado la Constitución, varias leyes y la Ordenanza del Ejército. Mayo 13 de 1863, México, Tip. de Juan Abadiano, 1 vol. 27 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)*

1864

ASAMBLEA GENERAL DE NOTABLES.

310) *Documentos relativos a la misión política encomendada a la Asamblea General de Notables que dio por resultado la adopción del sistema Monárquico en México, y la elección para Emperador de S. A. I. y R. el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria. Discurso pronunciado en Miramar el 3 de octubre de 1863 por el Presidente de la Comisión Mexicana al ofrecer la Corona al Príncipe electo, y contestación de S. A. I., México, Imp. Literaria, 1864, 74 pp.*

ASAMBLEA GENERAL DE NOTABLES, COMISIÓN DE LA.

- 311) *Dictamen presentado por la Comisión Especial de la Asamblea de Notables, en la sesión del día 8 de julio de 1863, sobre la forma de Gobierno que conviene adoptar en México*, Guadalajara, Tip. de Dionisio Rodríguez, 1864, 77 pp. Suscrito en México, a 10 de julio de 1863, por Aguilar, Velázquez de León, Orozco, Marín Blanco. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

GUTIÉRREZ ESTRADA, José María.

- 312) *Discurso pronunciado por... al ofrecer en el Palacio de Miramar la Corona Imperial de México al Archiduque Fernando Maximiliano*, Querétaro, Imp. del Gobierno, s.f., 8 pp.

HACIENDA PÚBLICA.

- 313) *Breves indicaciones que manifiestan la urgente necesidad de establecer un nuevo sistema de Hacienda que reemplace al que actualmente rige en el Imperio Mexicano*, México, Imp. Literaria, 1864, 81 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

IMPERIO MEXICANO, REGENCIA DEL.

- 314) *Francisco de P. Mora y Daza, Prefecto político del Distrito de Jalapa, a sus habitantes, sabed: Que por la Subsecretaría de Estado y del Despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, se me ha comunicado el Decreto siguiente: La Regencia del Imperio, visto el Informe del Subsecretario de Estado y del Despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, decreta: Artículo 1o. Estando vigente la Ley de 25 de mayo de 1853 y su Reglamento correspondiente, sobre el ejercicio de la jurisdicción administrativa-contenciosa, por ahora y mientras se establece el Consejo de Estado, la Regencia del Imperio nombrará de entre los individuos que componen la Junta Superior de Gobierno y su Secretaría, las personas que fueren necesarias para formar los Tribunales que en dicha Ley y Reglamento se establecen. Dado en el Palacio Imperial de México, a 21 de enero de 1864. Juan N. Almonte. José Mariano Salas, Jalapa, Imp. F. P. Mora y Daza, marzo 9 de 1864, 1 hoja. (D. M. J.)*

MASSERAS, E.

- 315) *El programa del Imperio, por... Redactor en Jefe del Courrier des États Unis*, México, se expende en la "Librería Mexicana", 1864, 34 pp.

1865

GARCÍA GARCÍA, Apolinar

- 316) *Recopilación de Leyes, Decretos y Órdenes, expedidas en Yucatán desde el año de 1851 en adelante. Formada con autorización del Excelentísimo Sr. Comisario Imperial de la Península, por el Lic...* t. II, Mérida, Imp. de Manuel Aldama Rivas, 1865, Anteportada y 320 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

GUERRERO, Isidro.

- 317) *Folleto sobre nacionalización de bienes*, México, enero 12 de 1865, 1 vol., 24 pp. Sin carátula. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

-
- 318) *Unas cuantas palabras a la era nueva sobre la cuestión de revisión de las ventas de bienes nacionalizados*, México, Imprimerie de l'Estafette, 1865, 24 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

IMPERIO MEXICANO.

- 319) *Estatuto provisional del Imperio Mexicano*, México, Imp. de Andrade y Escalante, 1865, México, Imp. de Andrade y Escalante, 1865, 11 pp.

-
- 320) *Estatuto provisional del Imperio Mexicano*, Carmen, Reimp. por José M. Corrales, 1865, Anteportada y 20 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

-
- 321) *Colección de Leyes, Decretos y Reglamentos que interinamente forman el sistema político, administrativo y judicial del Imperio*, México, Imp. de Andrade y Escalante, 1865, 8 vols. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

1867

MEXICAN STANDARD (*sic*).

- 322) *El Presidente y la Constitución*. En el *Diario Oficial*, t. I, núm. 19 del 7 de septiembre de 1867, tercera plana, cols. 1a. a la 4a. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

ROSA, Luis de la.

- 323) *Cartilla política para las Escuelas de Primeras Letras del Estado Libre de Zacatecas. Hecha por el C. Lic...* Reimp. por F. Villagrana, 1867. (Ch. O. L.)

1868

CAMPECHE, ESTADO DE.

- 324) *Constitución Política del Estado de Campeche*. (Índice de las materias que contiene.) Edición oficial, Campeche, Imp. de la Sociedad Tip., 1868, Portada y 20 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

DERECHO, EL.

- 325) “Inconformidad del texto de la Constitución de 1857 con diversas resoluciones acordadas por el Congreso Constituyente al discutirla”. *El Derecho*, 1868, t. I, núm. 8, p. 121.

DIARIO OFICIAL.

- 326) “La situación y el orden constitucional”. En el *Diario Oficial*, 13 de marzo de 1868, t. II, núm. 73. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

GUTIÉRREZ FLORES ALATORRE, Lic. Blas José.

- 327) *Leyes de Reforma. Colección de las disposiciones que se conocen con este nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1868*. Formada y anotada por el Lic... Catedrático de Procedimientos Judiciales en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, México, Imp. de “El Constitucional”, 1868. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

HIDALGO, José.

- 328) *Apuntes para escribir la Historia de los Proyectos de Monarquía en México, desde el Reinado de Carlos III hasta la instalación del Emperador Maximiliano*. Por D..., México, Edición de “La Iberia”, Imp. de F. Díaz de León y Santiago White, 1868, 236 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

-
- 329) *Apuntes para escribir la Historia de los Proyectos de Monarquía en México, desde el Reinado de Carlos III hasta la instalación del Emperador Maximiliano*, París, Librería Española de Gabriel Hnos., 1868, xxiv+171 pp. (G. y R. J.—B. I., t. I.)

MÉXICO, ESTADO DE, Y MORELOS, ESTADO DE.

- 330) *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Morelos, el que fue Tercer Distrito Militar del expresado Estado*, México, Imp. del Gobierno en Palacio, a cargo de José María Sandoval. “Este libro perteneció al Sr. General Don Francisco Leyva, Primer Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y uno de los que más trabajaron para su erección. Contiene dos puntos: la iniciativa suscrita por varios Diputados al Congreso de la Unión de 20 de diciembre de 1868,

pidiendo que las actas de julio y agosto del propio año, levantadas por vecinos del hoy Morelos, se tomaran en consideración para que siguiera en su categoría de Tercer Distrito Militar, mientras se resolvía su erección en Estado; la resolución favorable de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, para que se pidiera a la Legislatura del Estado de México el informe que ordena el artículo 72 de la Constitución Federal y las opiniones en pro y en contra de la erección del Estado de Morelos, presentadas por miembros del Congreso del Estado de México. Esta obra y la Historia Parlamentaria del IV Congreso Constitucional 1868-69, del Sr. D. Pantaleón Tovar (Véase pp. 94 y 95), forman la mejor fuente de consulta para conocer cuales fueron las condiciones políticas reinantes en 1868 que hicieron casi necesaria la división del antiguo y poderoso Estado de México. La circunstancia de verse el Distrito Federal rodeado completamente por territorio de este Estado, la diversidad de razas y condiciones económicas, las diversas clases de cultivos y hasta el carácter geográfico de la región (montañoso el sur y llano en el norte), trajeron y desequilibraron social que sólo podría resolverse con la formación de nuevas Entidades Federativas y éstos fueron los poderosos motivos para la creación de los Estados de Morelos y de Hidalgo. El expediente sobre división del Estado de México y la Historia Parlamentaria del IV Congreso Constitucional, perdidas hoy entre el polvo de las Bibliotecas, deberían ser dadas a conocer al pueblo de Morelos, ya que son casi desconocidas". (Ficha y nota de D. D.)

MORELOS, ESTADO DE.

(Véase ficha núm. 330).

SUPREMA CORTE, LA.

331) En el *Diario Oficial*, t. II, 12 de junio de 1868, núm. 164. En el extensísimo artículo que nos ocupa, a ocho columnas se dan a conocer las opiniones vertidas por la prensa, con motivo de la discusión habida en el Alto Tribunal para resolver si se concedía o no licencia al Sr. Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, miembro de la Corte, para que continuara desempeñando la Secretaría de Relaciones. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

332) *Constitución Política de Veracruz, expedida por su Congreso Constituyente, en 18 de noviembre de 1857*, Veracruz, Imp. de J. M. Blanco y Aburto, 1868, 3+12 pp. (D. M. J.)

ZARCO, Francisco.

- 333) “Armonía entre los poderes públicos”. En el *Diario Oficial*, 31 de marzo de 1868, t. II, núm. 91. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

1869

COAHUILA, ESTADO DE

- 334) *Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, Saltillo, Imp. del Gobierno, 1869. (A. R. V.)

DUBLÁN, Lic. Manuel.

- 335) “La independencia de la Magistratura”. *El Derecho*, 1869, t. III, núm. 10, p. 146.

GÓMEZ, Lic., Manuel Z.

- 336) “Cuestiones constitucionales. Delitos políticos”. *El Derecho*, 1869, t. II, núm. 20, p. 346.

GUTIÉRREZ, Blas.

- 337) *Nuevo Código de la Reforma. Col. de las Exposiciones que se conocen con este nombre publicadas desde 1855 a 1870*; t. I, *Reforma del Clero, Administración de Justicia, Abolición de fueros, etc.*, México, Imp. de “El Constitucional”, 1868; t. II, parte primera. *Desamortización de bienes de Corporaciones*, Imp. de “El Constitucional”, 1869; t. II, parte segunda. *Nacionalización de bienes del Clero. Constitución*. Imp. de Miguel Zornoza, 1870; t. II, parte tercera. *Registro del Estado Civil de las personas, matrimonios, cementerios, etc.*, Imp. de Miguel Zornoza, 1870; t. II, *Apéndice sobre Administración de Justicia*, Imp. de “El Constitucional”, 1869. (J. de la T.)

GUZMÁN, León.

- 338) “La cuestión de Querétaro”. *El Derecho*, 1869, t. III, núm. 16, p. 243; núm. 20, p. 307.

JÁUREGUI, Luciano J.

- 339) *Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, presentado a la H. Legislatura por el C. Diputado...*, Veracruz, Imp. del Progreso, 1869, 72 pp. (D. M. J.)

1870

ANÓNIMO.

- 340) *Cuestión de Guanajuato. Representación de la teoría que atribuye al Senado de la República la facultad de revisar las elecciones de los Poderes de los Estados*, México, Imp. de F. Díaz de León, 1870. (J. de la T.)

COAHUILA, ESTADO DE

- 341) *Constitución Política del Estado Libre de Coahuila, promulgada en 31 de mayo de 1869*, Saltillo, 1870. (A. R. V.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- 342) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857, y Colección de las Constituciones de los Estados que forman la Confederación*, Toluca, Tip. del Instituto Literario Pedro Martínez, 1870, 657 pp.

GUZMÁN, León.

- 343) *Cuestiones constitucionales. El sistema de dos Cámaras y sus consecuencias*, México, Imp. del Comercio de N. Chávez, 1870. (J. de la T.)

SEOANE, Manuel María.

- 344) “Conflicto de leyes. Reglas sobre la ejecución en un Estado de los actos celebrados en otro”. *El Derecho*, 1870, t. V, núm. 24, p. 381.

VALLARTA, Lic. Ignacio L.

- 345) *La Cuestión de Jalisco examinada en sus relaciones con el Derecho Constitucional local y Federal*, México, Imp. de I. Cumplido, 1870, 135 pp.

1871

AGUILAR, Lic. Jesús María.

- 346) “Artículo 115 de la Constitución Federal. Valor y efecto que deben tener en cada Estado de la Federación los actos públicos y procedimientos judiciales de todos los otros”. *El Derecho*, segunda época, 1871, t. I, núm. 21, p. 253.

CASTILLO VELASCO, José María del.

- 347) *Apuntamientos para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano, por el C... Diputado del Congreso Constituyente de 1856 y*

actualmente miembro de la Suprema Corte de Justicia de los E. U. M., México, Imp. del Gobierno en Palacio, dirigida por José María Sandoval, 1871, 863 pp. El texto se debió a necesidades de Cátedra ya que el autor profesaba la de Derecho Constitucional y Administrativo en la Escuela de Jurisprudencia y fue declarado obra de texto en casi todas las escuelas de Jurisprudencia de la República. Es un estudio sistemático de nuestro Derecho Constitucional derivado de la Constitución de 1857, en el cual el autor hace constantes referencias a las Constituciones de los Estados y hace comparaciones entre aquella Constitución y la de los Estados Unidos de América. Se insertan además los textos de la Constitución Federal y los de las Constituciones de los Estados y una tabla de concordancia entre ellas. Según noticia de D. Miguel S. Macedo, recogida por D. Manuel Herrera y Lasso, el libro de Castillo Velasco, es un libro que no se escribió. “El fogoso y arrebatado Don José María disponía de una imprenta en la planta baja de su casa, ahí se instalaba diariamente después de comer, provisto de un interminable puro y peroraba ante el cajista que ‘formaba al dictado’”.

LICASTRO, José.

348) *Introducción a los Principios de Derecho Constitucional por el C. Tte. Coronel...*, México, Tip. de I. Cumplido, 1871, 163 pp.

MONTIEL Y DUARTE, Lic. Isidro.

349) *Derecho Público Mexicano. Compilación que contiene: importantes documentos relativos a la Independencia, la Constitución de Apatzingán, el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba, el Acta de Independencia, cuestiones de Derecho Público, resueltas por la Soberana Junta Gubernativa. Cuestiones constitucionales tratadas por el Primer Congreso Constituyente. El Acta Constitutiva de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de 1824, las Leyes Constitucionales de 1836, las Bases Orgánicas, el Acta de Reformas, la Constitución de 1857 y la discusión de todas esas Constituciones.* 4 tomos: I, 432 pp.; II, 428 pp.; III, 471 pp.; IV, 958 pp. México, Imp. del Gobierno en Palacio, dirigida por José María Sandoval, 1871. Obra premiada con Medalla de Oro en la Exposición Universal de París en 1899. (Véase ficha núm. 431.)

350) “De la soberanía y del Derecho de elegir. Lecciones dadas en la Cátedra de Principios de Legislación de la Escuela Especial de Jurisprudencia”. *El Derecho*, segunda época, t. I, núm. 22, p. 365.

PIZARRO, Lic. Nicolás.

351) *Catecismo Político Constitucional*; 4a. ed., México, Imp. del Comercio, de Nabor Chávez, 1871, 91 pp. (C. M.)

352) *Catecismo Político Constitucional escrito por...* 4a. ed. (Con permiso del autor.) Aumentada con lo siguiente: Constitución Federal de 5 de febrero de 1857. Constitución Política del Estado de Campeche de 30 de junio de 1861... Constitución Política del Estado de Yucatán... Todas las adiciones y reformas de las dos primeras Constituciones han sido cuidadosamente intercaladas en el texto, en sus correspondientes lugares por T. A. B. Viñeta, Campeche, Imp. de la Sociedad Tip., 1871. Anteportada y iv+176 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

353) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave*, Veracruz, Imp. "El Progreso", 1871, 46 pp. (D. M. J.)

1873

ARIZMENDI, Manuel.

354) "Puntos de Derecho Constitucional". *El Foro*, 1873, t. I, pp. 565, 569 y 573.

SAAVEDRA, Carlos M.

355) "Independencia y soberanía de los Estados. Procedimientos judiciales de un Estado a otro". *El Foro*, 1873, t. I, p. 637.

VERACRUZ, ESTADO DE.

356) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave*. Jalapa, Imp. Veracruzana de A. Ruiz, 1873, 40 pp. Gobernador Landero y Cos, Secretario José María Mena, 1825. (D. M. J.)

1874

AMPARO MORELOS.

(Véase la Sección de Garantías, Amparo y Derechos Humanos, fichas núms. 3983 a 4003.)

ARIAS, Juan de Dios.

357) "La uniformidad administrativa". Editorial. *El Publicista*, septiembre 24 de 1874, t. I, núm. 2.

DUBLÁN, Manuel.

358) *Informe pronunciado ante la Primera Sala de la Suprema Corte en nombre de D. Agustín Castañeda en la declinatoria que éste opuso a la Justicia Federal, alegando el fuero constitucional como Diputado a la legislatura de Oaxaca*, México, Imp. de N. Chávez, 1874. (J. de la T.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

359) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las adiciones a ella, promulgada el 26 de octubre de 1873*, Tabasco, Imprenta del Gobierno, dirigida por José María Abalos, 1874, 31 pp. Salió en el folletín de *El Progreso*, periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en 1874. (S. F. J.)

MONTIEL Y DUARTE, Isidro.

360) “Aplicación de la fracc. XIII del artículo 85 de la Constitución. El Ejecutivo no tiene facultad para calificar si es o no necesario el auxilio de la Fuerza Federal, cuando se le pida por el Poder Judicial”. *El Foro*, 1874, t. II, núms. 115, 116 y 123.

361) “Teoría del Poder Legislativo. Importancia del mismo, según el Derecho Constitucional Positivo”. Editorial. *El Publicista*, septiembre 17 de 1874, t. I, núm. 1.

NESCIO.

362) “La soberanía de los Estados”. *El Foro*, 1874, t. II, núm. 11.

NIETO, Sabás.

363) *Estudio de Derecho constitucional poblano sobre las siguientes cuestiones... (reelección del Gobernador)*, Puebla, Imp. de Neve, 1874, 143 pp. Estudio jurídico sobre los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales y sobre las relaciones entre la Constitución local y la Federal, escrito con motivo de una reforma a la Constitución local.

PALLARES, Jacinto.

364) “El Poder Judicial”. Editorial. *El Publicista*, octubre 22 de 1874, t. I, núm. 6.

365) *El Poder Judicial. Tratado completo de las organizaciones, competencia y procedimiento de los Tribunales de la República*, México, Imp. del Comercio de N. Chávez, 1874. (J. de la T.)

ROMERO VARGAS, Ignacio.

- 366) *Refutación que hace el Gobernador del Estado de Puebla, C... al opúsculo intitulado. Estudio de Derecho constitucional poblano, escrito por su antiguo Secretario de Gobierno, C. Sabás Nieto*, Puebla, Imp. del Hospicio, 1874, 46 pp.

TABASCO, ESTADO DE.

- 367) *Ley Reglamentaria Constitucional para el gobierno interior del Estado, sancionada el día 13 de noviembre de 1852*, Tabasco, Imp. de José María Abalos, 16 pp. Apareció en el folletín de *El Progreso*, periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en 1874. (S. F. J.)

TOVAR, Pantaleón.

- 368) *Historia Parlamentaria del IV Congreso Constitucional, México, 1872-1874*. (D. D.)

VALLARTA, Ignacio L.

- 369) *El amparo concedido contra las leyes de los Estados que imponen contribuciones a los metales preciosos*, Guadalajara, Tip. de S. Banda, 1874. (J. de la T.)

VELASCO, Emilio.

- 370) “Examen sobre una sentencia de Amparo. Estudio sobre los derechos de la Federación y de los Estados en las aguas territoriales de la República”. *El Publicista*, t. I, núms. 1, 2, 3 y 4 (el núm. 1, de septiembre 17 de 1874.)

-
- 371) “Informe promovido por el Lic... ante la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la competencia de jurisdicción promovida por la Legislatura del Estado de Guanajuato como gran jurado, al Juez de Distrito del mismo”. *El Publicista*, t. I, núms. 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (el núm. 11, de noviembre 26 de 1874.)

-
- 372) *Informe en la competencia entre la Legislatura y el Juez de Distrito del Estado de Guanajuato*, México, Imp. de I. Cumplido, 1874. (J. de la T.)

-
- 373) “Estudio sobre el artículo 115 de la Constitución”. Editorial. *El Publicista*, t. I, núms. 14, 15 y 16 (el núm. 14, de diciembre 17 de 1874.)

YUCATÁN, PODER LEGISLATIVO.

- 374) *Representaciones y documentos justificativos que la Legislatura Constitucional ha dirigido al Congreso Nacional, con prueba de su legitimidad y el deber en que están los Poderes de la Unión de otorgarle el auxilio federal, conforme al artículo 116 de la Constitución General*, Mérida, Imp. Lit. de J. A. Domínguez y Cop., 1874, 63 pp. (T. F.)

1875

AGUIRRE, Manuel G.

- 375) *Algunas reflexiones sobre la Ley orgánica de las adiciones y reformas a la Constitución*. Edición de "La Voz de México", Imp. de Barbedillo y Cía., 1975, 1 vol. 656 pp.

ARIAS, Juan de Dios.

- 376) "Naturalización de extranjeros". *El Publicista*, enero 14 de 1875, t. II, núm. 2.

-
- 377) "Advertencia sobre el prólogo de la Constitución de los Estados Unidos" (por J. Carlos Mexía). Editorial. *El Publicista*, marzo 18, 1875, t. II, núm. 11.

DARDÁN, Andrés.

- 378) *La cuestión de límites entre México y Guatemala. Por un centroamericano*, México, Imp. de I. Escalante, 1875, 150 pp. (E. G. U. y A. P.)

DIEGO FERNÁNDEZ, José.

- 379) "La Ley y el Reglamento". Editorial. *El Publicista*, febrero 18, 1875, t. II, núm. 7.

-
- 380) "Carácter de la Constitución de 1857". Editorial. *El Publicista*, julio 15, 1875, t. III, núm. 2.

JIMÉNEZ, Julio y LOZANO, Agustín.

- 381) *Manual de los Ayuntamientos, escrito por Julio Jiménez con la colaboración de Agustín Lozano*, México, Imp. del Porvenir, 1875, 200 pp. (C. M.)

LOZANO, Agustín.

(Véase ficha núm. 381.)

MENDOZA, Justo.

(Véase ficha núm. 385.)

MONTIEL Y DUARTE, Isidro.

382) “Cuestión constitucional”. Editorial. *El Publicista*, enero 7, 1875, t. II, núm. 1.

383) “El legislador y la Ley”. Editorial. *El Publicista*, enero 21, 1875, t. II, núm. 3.

384) “Introducción al Estudio del Derecho Público Mexicano”. *El Publicista*, febrero 25, 1875, t. II, núm. 8.

PRIETO, Guillermo; MENDOZA, Justo y ROBLES GIL, Emeterio.

385) *Reglamentación de las Leyes de Reforma. Discursos que en la discusión en lo general y en lo particular, pronunciaron los ciudadanos Diputados Guillermo Prieto, Justo Mendoza y Emeterio Robles Gil*, México, Imp. de la “Revista Universal”, 1875, 34 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

PUBLICISTA, EL.

386) “¿Los extranjeros obligados a prestar la caución *judicatum solvi* conforme a la Constitución?” Editorial. *El Publicista*, mayo 27, 1875, t. II, núm. 21.

ROBLES GIL, Emeterio.

(Véase ficha núm. 385.)

RODRÍGUEZ, Lic. Ramón.

387) *Derecho Constitucional, escrito para servir de texto a los alumnos del Colegio Militar por el...; 2a. ed.*, México, Imp. en la calle del Hospicio de San Nicolás, 738 pp. Se contiene al principio el texto de la Constitución Política de 1857 con arreglo a las reformas y adiciones de 25 de septiembre y 6 de noviembre de 1874, comparando página con página, los artículos de la Constitución de los Estados Unidos de América y sus adiciones o enmiendas, concordantes con los de la Constitución de la República Mexicana. Consta de tres partes: primera, Principios filosóficos del Derecho en general y Constitucional; segunda, antecedentes históricos; tercera, Derecho Constitucional Positivo que expone en forma de análisis exegético los artículos de la Constitución.

RUELAS, M.

- 388) “Sobre las facultades del Senado para resolver las cuestiones políticas de los Estados”. Editorial. *El Publicista*, marzo 11, 1875, t. II, núm. 10.

SÁNCHEZ AZCONA, Juan.

- 389) “Colegio de Abogados. Apuntes del discurso pronunciado por el Sr. Lic... la noche del sábado 24 de julio de 1875, sobre los principios fundamentales del sistema federativo y su aplicación a nuestro Derecho Constitucional”. *El Publicista*, septiembre 2, 1875, t. III, núm. 9.

-
- 390) *Apuntes del discurso pronunciado en el Colegio de Abogados de México por... sobre los principios fundamentales del sistema federativo y su aplicación a nuestro Derecho Constitucional*, Puebla, s.i., 1875, 37 pp. (G. y R. J.—B. I., t. II.)

-
- 391) “La majestad de la Constitución”. *Revista del Colegio Militar*, correspondiente a mayo, t. II, núm. 1, pp. 35-40. Evidentemente no son de un mismo autor estas dos producciones, aunque por la homonimia pueda aparecer así. Acaso se trate de padre e hijo. (Ficha y nota de G. y R. J.—B. I., t. III.)

UNDA, X.

- 392) *Dictamen de la Secretaría de Fomento sobre el Derecho de la Federación para disponer de los terrenos baldíos*. “Anexo en un informe presentado a la Cámara de Diputados por la Secretaría de Fomento en octubre de 1875”.

VICARIO, R.

- 393) “Portación de armas”. Editorial. *El Publicista*, abril 8, 1875, t. II, núm. 14.

1876

AZPÍROZ, Lic. Manuel.

- 394) *Código de extranjería de los Estados Unidos Mexicanos. Ensayo de codificación adoptado para la enseñanza en la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, México, Imp. de Jesús I. Zapiain, 1876, xv+321 pp.

OBREGÓN GONZÁLEZ, Lic. Joaquín.

- 395) *Legislación sobre jurisprudencia en México en materia de minas*. Disertación leída (en el Nacional Colegio de Abogados) el 15 de enero de 1876. Habla de las bases generales de la legislación minera, según la Constitución de 1857.

O'REILLY, Francisco.

- 396) *La cuestión de Jalisco en el Senado a la luz del Derecho Constitucional*, México, Imp. del Padre Cobos, 1876. (J. de la T.)

PÉREZ GALLARDO, Basilio.

- 397) *Guía para consultar la Historia del Congreso Constituyente de 1856-57 que escribió y publicó el Sr. Francisco Zarco, propiedad del anotador*, México, Imp. de Francisco Díaz de León, 1876, 65 pp.

1877

AZPIROZ, Lic. Manuel.

- 398) "Estudio de la doctrina que establece que la mujer debe seguir la nacionalidad de su marido, presentado a la Sociedad Mexicana de Legislación Comparada". *Derechos Humanos*, t. I, núms. 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 (el núm. 2, de julio 22, 1877.)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- 399) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, adicionada por el VII Congreso Constitucional...*, México, Imp. del Gobierno, en Palacio, 1877, 173 pp.

LÓPEZ, Lic. Francisco S.

- 400) *Nociones de Derecho Constitucional escritas para uso de los Establecimientos de Instrucción Primaria*, México, Impreso en las Oficinas Tipográficas de la "U. Socialista", 1877, 32 pp. (C. M.)

MATEOS, Juan Antonio.

- 401) *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1875*, México, 1877, t. I, x+1039 pp.; 1878, t. II, x+1095 pp. (Ambos con sendos prólogos de Ignacio Ramírez.); 1882, apéndice al t. II, 498 pp.; t. III, sin fecha, 714 pp.; 1881, t. IV, 403 pp.; 1882, t. V, 597 pp.; 1883, t. VI, 311 pp.; 1883, t. VII, 530 pp.; 1884, t. VIII, 514 pp.; 1886, t. IX, 231 pp.; 1886, t. X, 213 pp.; el t. I, Impreso

por Vicente S. Reyes; el II, por F. Jeus; y los restantes por J. V. Villada. Abarca la historia hasta el año de 1875. (G. y R. J.—B. I., t. III.)

MONTIEL Y DUARTE, Isidro.

- 402) “La Constitución Mexicana de 1857 comparada con la de los Estados Unidos de Norteamérica”. *Derechos Humanos*, t. I, núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 17 (el núm. 10 de septiembre 15, 1877.)

PUEBLO MEXICANO.

- 403) *Defensa del Derecho territorial patrio, elevada por el pueblo mexicano al Congreso General de la Nación, pidiendo la reconquista de la propiedad territorial para que nuevamente sea distribuida entre los ciudadanos habitantes de la República por medio de leyes agrarias y la organización general del trabajo, por la serie de leyes protectoras con los fondos que se han de crear de un Banco Nacional de Avíos*, México, Tip. de José Reyes Velasco, 1877, 115 pp.

1878

AGUILAR Y MACHORRO, Ignacio.

- 404) “Son adiciones y reformas a la Constitución (artículo 1o. de la Ley de 25 de septiembre de 1878)”. *Derechos Humanos*, t. I, núms. 59, 60, 61, 62, 63 y 64 (el primero en agosto 18, 1878.)

ANÓNIMO.

- 405) *Un constitucionalista. El Ejecutivo y la Corte de Justicia. Estudio constitucional sobre las facultades del Presidente de la República para nombrar los Secretarios de Estado*, México, Imp. del Gobierno, en Palacio, a cargo de Sabás A. y Munguía, 1878, 67 pp.

AZPÍROZ, Manuel.

- 406) “El matrimonio es un contrato civil. (Adiciones y reformas a la Ley de 25 de septiembre de 1878, artículo 2o.)”. *Derechos Humanos*, octubre 6, 1878, t. I, núm. 65.

CABADA, Juan de la.

- 407) *Manifiesto que a los habitantes de Campeche, dirige... Primer Diputado Suplente del Partido de Hecelchakán, probando que la actual Legislatura no está completa, por haberse negado ella misma a dar representación legítima a dicho Partido y al del Carmen, y probando, además, que ha cometido otros abusos, todo contra el*

texto expreso de la Constitución, Campeche, Imp. del “Pueblo”, de José María Blengio, 1878, portada y 50 pp. (P. M. H. y J. D. P. G.)

DÍAZ LEAL, José.

408) *Legislación y guía de terrenos baldíos o sea breve y completa colección de Leyes, Decretos, Disposiciones supremas, Circulares vigentes en la materia, seguida de un estudio sobre el modo como deben ser entendidas y aplicadas las leyes y disposiciones relativas a denuncia, adjudicación y colonización de terrenos baldíos de la República*, México, Imp. de Díaz de León, 1878. (J. de la T.)

GUERRERO MOCTEZUMA, Nicolás.

409) *Manual del elector. Instrucción para todas las operaciones que deben practicarse en los actos electorales*, México, Imp. de I. Paz, 1878, 54+2 pp.

GUZMÁN, León.

410) “Comentarios a la Constitución Federal. Fragmento. (Colaboración.) Artículo 14”. *Derechos Humanos*, t. I, núms. 33, 34 y 35 (el primero en febrero 24, 1878.)

411) “Observaciones al proyecto o iniciativa sobre reformas a la Constitución del Estado y al Dictamen de la Comisión respectiva”, por... *Derechos Humanos*, t. I, núms. 37, 39, 40, 41, 43 y 45 (el primero en marzo 24, 1878.)

MONTIEL Y DUARTE, Isidro.

412) “El Poder Judicial de la Federación”. *Derechos Humanos*, marzo 24 de 1878, t. I, núm. 37.

MONTLUC, León de.

413) “Opinión sobre la Constitución Mexicana de 1857”. *Derechos Humanos*, septiembre 8 de 1878, t. I, núm. 61.

1879

CASTILLO VELASCO, José María del.

414) *Apuntamientos para el estudio del Derecho Constitucional Mexicano...*; 2a. ed., revisada y aumentada por el autor, con la colaboración del Sr. Lic. D. Eduardo C. Pankhurts, México, Imp. de Castillo Velasco e Hijos, 1879, 431 pp. Contiene las reformas constituciona-

les de 1871 a 1879, pero no se insertan en esta segunda edición los apéndices que contenía la primera.

GOBIERNO FEDERAL.

415) *Piezas principales relativas al embargo de las rentas de Yucatán*, Mérida, Imp. de José M. Sandoval, 1879. (J. de la T.)

MONTIEL Y DUARTE, Isidro.

416) *Apuntamientos de Derecho Constitucional, tomados de las versiones orales de la Cátedra de Legislación Comparada, a cargo del señor profesor ya referido*, México, Imp. de Antonio Benehas, 1879, 144 pp. (C. M.)

417) *Colección de los artículos publicados en El Foro, con motivo del atentado que se cometió contra la soberanía del Estado de Yucatán embargándole sus rentas más importantes*, Mérida, Imp. de José M. Sandoval, 1879. (J. de la T.)

TABASCO, ESTADO DE. INSTITUTO JUÁREZ.

418) *Ley Reglamentaria Constitucional para el gobierno del Estado, sancionada el día 13 de noviembre de 1852*, San Juan Bautista, Imp. del Gobierno, dirigida por Felipe Abalos, 1879, 16 pp. Salió en el folletín de *La Reforma*, periódico oficial del Estado de Tabasco en 1879. (S. F. J.) Se reimprimió en 1917.

VALLARTA, Lic. Ignacio L.

419) *Cuestiones constitucionales. Votos del C... Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en los negocios más notables resueltos por este Tribunal*. (Véase Sección de Garantías, Amparo y Derechos Humanos: Vallarta, Ignacio L.— *Votos*, fichas núms. 1255, 1288 y 1289.)

VÁZQUEZ M., Juan.

420) *Curso de derecho público*, México, 1879.

1880

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

421) *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos con las reformas y adiciones que constitucionalmente se han hecho. Leyes electorales, las de imprenta y amparo, reglamentarias de los artículos 6o. y 7o., 101 y 102 de la misma Constitución, ley sobre delitos y faltas oficiales y las reformas a los artículos 78 y 109 sobre la*

no reelección, Coatepec, Imp. de Antonio M. Rebolledo, 1880, 142 pp. 2 de índice. (En los forros, Veracruz-Puebla, Librería “La Ilustración”, 1881.) (D. M. J.)

VÁZQUEZ, Lic. Andrés Clemente.

422) *Los derechos y deberes políticos según la legislación de las repúblicas americanas. Estudio comparativo de la Constitución Federal de México con las Constituciones de los demás países del mundo*, México, Imp. del Gobierno en Palacio, a cargo de Sabás A. y Munguía, 1880, x+176 pp. (C. M.)

1881

DÁVILA, Hermenegildo.

423) *Catecismo constitucional de Nuevo León*, escrito por... y adoptado por el Gobierno del Estado como obra de texto de las escuelas públicas del mismo, Monterrey, Tip. del Comercio, A. Lagrunge y Hno., 1881, 48 pp. (C. M.)

MÉXICO, AYUNTAMIENTO DE.

424) *Exposición del... al Soberano Congreso de la Unión, pidiendo se organice el Distrito Federal y se declare que la municipalidad es absolutamente independiente del Gobierno*. Véase t. III, pp. 474 a 476 de la *Historia del I y II Congresos Constitucionales de la República Mexicana*, por Felipe Buenrostro, México, s.i. (G. y R. J.— B. I., t. I.)

VÁZQUEZ, Lic. Andrés Clemente.

425) *Representación de las minorías en las elecciones populares. Estudio de Derecho Público*, México, Imp. del Gobierno en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía, 1881, 62 pp.

1882

CHIAPAS, ESTADO DE.

426) *Manifestaciones de los Poderes del Estado de Chiapas y de los representantes del mismo en el Congreso Federal, con relación a la cuestión de límites pendientes entre México y Guatemala*. Edición Oficial. Imp. del Gobierno en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía, 1882, 22 pp. (G. S.)

MACÍAS, José Miguel.

427) *Primer libro de la serie de trataditos sobre el Derecho Político Constitucional*, por José Miguel Macías, Catedrático de dicha asignatura en el Colegio de Estudios Preparatorios y Escuela especial de Comercio de Veracruz y Vice-Rector del mismo, Veracruz y Puebla, Librería de “La Ilustración”, 1882, 16 pp. (C. M.)

428) *Catecismo de Derecho Político Constitucional. Opúsculo escrito en completa conformidad con los textos legales vigentes en la República Mexicana*; 17a. ed., Veracruz-Puebla, Librería “La Ilustración”, 1882, 87 pp. (C. M.)

MANZANILLA, Enero.

429) *Lecciones de Derecho Constitucional Mexicano*, Mérida, Tip. de Gil Campo, 1882, xiv+250 pp. (C. M.)

MÉXICO Y GUATEMALA.

430) *Tratado celebrado entre ambos países, por medio del cual el segundo renuncia a los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, firmado en la ciudad de México, el 27 de septiembre de 1882*. El ejemplar consultado carece de portada: en la Biblioteca de Relaciones, 6 pp. (G. S.)

MONTIEL Y DUARTE, Lic. Isidro.

431) *Derecho Público Mexicano. Apéndice al tomo IV que contiene las reformas de la Constitución de 1857 y las leyes orgánicas expedidas hasta la fecha, formado por el... en virtud de orden del Secretario de Justicia e Instrucción Pública, Lic. Joaquín Baranda*, México, Imp. del Gobierno Federal, en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía, 1882, 92 pp. (Véase ficha núm. 349.)

1883

BAUTISTA, J. M.

432) *El Octavo Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, C. Lic. José María Bautista, da cuenta al pueblo de su conducta en el desempeño de su cargo*, México, Imp. de I. Escalante, 1883. (J. de la T.)

MARROQUÍ, José M.

433) *Cartilla democrática constitucional*, México, Estereotipia de Munguía y Bustamante, 1883, 31 pp. (C. M.)

MORELOS, ESTADO DE.

434) *Decreto núm. 11. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*, Cuernavaca, Imp. del Gobierno del Estado, 1883, 1 vol. “Las reformas a la Constitución Política del Estado del año de 1870, fueron solemnemente promulgadas el 5 de diciembre de 1882, siendo Gobernador del Estado el Sr. Carlos Quaglia.” (Ficha y nota de D. D.)

ORTEGA Y ESPINOSA, Lic. Manuel.

(Véase ficha núm. 439.)

TABASCO, ESTADO DE.

435) *Constitución Política del Estado de Tabasco, decretada en 22 de septiembre de 1883 y promulgada en 4 de octubre del mismo año*. Edición auténtica, hecha bajo la dirección de la Secretaría General del Gobierno del Estado, de la que lleva el sello, San Juan Bautista, Tip. “Juventud Tabasqueña” de Ghigliazza y Trujillo, 1883, 31 pp. “El Congreso de Tabasco expidió esta Constitución el 22 de septiembre de 1883, y la promulgó el Gobernador Constitucional, Dr. Manuel Mestre el 4 de octubre del mismo año. Fue la quinta Constitución Política de Tabasco.” (S. F. J.)

436) *Proyecto de reformas a la Constitución del Estado de Tabasco*, San Juan Bautista, Reimp. por Felipe Ábalos, 1883, 38 pp. (S. F. J.)

437) *Reformas a la Constitución del Estado de Tabasco*, San Juan Bautista, Tip. “Juventud Tabasqueña” de Ghigliazza y Trujillo, 1883. (S. F. J.)

VALLARTA, Ignacio L.

438) “El derecho de propiedad raíz de los extranjeros en México”. *El Foro*, segundo semestre de 1883, t. XIV, núm. 43.

VELASCO, Ruz y ORTEGA Y ESPINOSA, Manuel.

439) *Lecciones elementales de Derecho Constitucional Mexicano*, México, Imp. del Comercio de E. Dublán y Comp., 1883, xii+154+vi pp. (C. M.)

VERACRUZ, ESTADO DE.

440) *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave*, Orizaba, Tip. de Juan J. Cortés, 1883, 44 pp. Suscrita en Jalapa, el 10 de octubre de 1873, por el Gobernador Francisco de Landero y Cos. Contiene además las reformas a la misma Constitución.

suscritas una, en Orizaba, el 5 de noviembre de 1880, por el Gobernador Luis Mier y Terán, y la otra, en la misma ciudad, el 25 de septiembre de 1882, por el Gobernador Apolinar Castillo. (Ficha y nota de D. M. J.)

1884

DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María.

441) *Legislación mexicana o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, ordenada por los...*, México, s.i., 1884-1895, 30 vols.

ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

442) *Conferencia de representantes de los Estados de la República Mexicana. (Reseña de los debates habidos en esta Conferencia sobre la reforma del artículo 124 de la Constitución)*, México, s.i., 1884. (J. de la T.)

LOZANO, Lic. José María.

(Véase ficha núm. 441.)

MACÍAS, José Miguel.

443) *Catecismo de Derecho Político Constitucional. Opúsculo escrito en completa conformidad con los textos legales vigentes en la República Mexicana. Por...*; 6a. ed., Veracruz, Puebla, Librería "La Ilustración", Coatepec, Imp. de Antonio M. Rebolledo, 1884, 105 pp. (D. M. J.)

PALMA, Miguel Trinidad.

444) *Derecho Político de los Estados Unidos Mexicanos. Colección que comprende la Constitución General de la República, con sus adiciones, reformas y leyes orgánicas, expedidas hasta 30 de junio de 1884 y las Constituciones especiales de cada uno de los Estados de la Federación*, México, Edición especial dispuesta por la Secretaría de Gobernación, Imp. del Gobierno, en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía, 1884, 2 vols.: t. I, 456 pp., t. II, 444 pp.

1885

DÍAZ GONZÁLEZ, Prisciliano M.

445) *La cuestión de terrenos baldíos. Observaciones jurídicas contra un contrato del Ministerio de Fomento, sobre deslinde de terrenos baldíos*, México, Imp. de F. Díaz de León, 1885. (J. de la T.)